

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL N° 706**

**1ra. Quincena ENERO DE 2006**

**Publicado el 23 de febrero de 2006**

**BOLETIN OFICIAL N° 706**  
**1ra. QUINCENA ENERO 2006**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION**

**AUTORIDADES MUNICIPALES**

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración	Lic. Hector A. Prassel
Subsecretario Gral. De Gobierno y Administración	Dr. Ricardo J. M. Rivas
Secretario de Desarrollo Social	Mario Salvador Alonso
Secretario de Salud Pública	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Obras Públicas	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento	Dr. Carlos Prassel
Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios	Sra. Amabella Leonhardt
Secretario de Servicios Públicos	Sr. Alberto Trípoli
Secretario de Producción y D. Al Consumidor	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario Privado	Sr. Juan Carlos Canal

**CONTENIDO DE ESTE NUMERO**

<b>ORDENANZAS:</b>	-
<b>DECRETOS:</b>	<b>1 a 154</b>
<b>RESOLUCIONES S.G.G.y A</b>	<b>1 a 17</b>
<b>RESOLUCIONES SRUTy CC.</b>	<b>1 a 1</b>
<b>RESOLUCIONES ( O. Particulares)</b>	<b>1 a 18</b>
<b>RESOLUCIONES DE PERSONAL</b>	<b>1 a 31</b>
<b>RESOLUCIONES DE S. PUBLICA</b>	<b>1 a 15</b>
<b>RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS</b>	<b>1 a 3</b>

SAN ISIDRO, 02 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al inmueble sito en Brasil N° 514 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. N° 820.660; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 820.660 períodos \*\*\*\*\* 1997/3°A hasta 2003/4°B, para el pago de la deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Brasil N° 514 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar \*\*\*\*\* conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 02 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante RESOLUCION D.G.P. N° 367, obrante a fs. 7/8 de estos actuados, se aplicó una suspensión de tres (3) días al agente Juan Ramón ESPINOSA (Leg. N° 10681);

QUE a fs. 11 el mencionado agente interpone recurso de revocatoria contra lo resuelto por la Dirección General de Personal;

QUE a fs. 12/13 la Dirección General de Personal emite una nueva RESOLUCION D.G.P. N° 512, rechazando el recurso presentado, llevando implícito el jerárquico en subsidio (art. 91° de la Ordenanza General N° 267);

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal emite a fs. 18 Dictamen N° 6613 en el cual manifiesta que el recurso jerárquico en subsidio debe rechazarse, en tanto que el único argumento utilizado por el apelante, fue que su acción reprochable se realizó fuera de su horario de servicio, pero ese comportamiento reprochable se encuentra a control disciplinario de este Municipio, toda vez que ha tenido relación directa con su condición de agente municipal, y se produjo además, en un galpón, que justamente guarda relación con su propio destino laboral;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- RECHAZASE el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección  
\*\*\*\*\* General de Personal N° 512/05 de fs. 12/13, interpuesto por el agente  
Juan Ramón ESPINOSA (Leg. N° 10681).-

////

////

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 02 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **3**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas “de interés social” se ha dado por conformado el inciso b) del artículo 2° de la mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.787, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 884 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Julián Antonio MUZOTTO, por Escritura N° 12.606 de fecha 29 de noviembre de 2004.-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 02 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: 4

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas “de interés social” se ha dado por conformado el inciso b) del artículo 2° de la mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.854, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 725, N° 7 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Walter Omar MENDOZA, por Escritura N° 12.736 de fecha 29 de noviembre de 2004.-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 02 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **5**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas “de interés social” se ha dado por conformado el inciso b) del artículo 2° de la mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.722, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 676; N° 11 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Antonio Ricardo ALFARO y Victor Eduardo GIMENEZ, por Escritura N° 12.512 de fecha 29 de noviembre de 2004.-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 02 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Ordenanza Nro.8107, se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles ubicados dentro del ámbito del Partido, que hayan sido adquiridos mediante el Régimen de Regularización Dominial establecido por Ley 24.374;

QUE la propiedad motivo de autos, fue adquirida mediante el mencionado régimen, por lo que correspondería condonar la deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública hasta la fecha de escrituración;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 630.582, que recae sobre la propiedad sita en Yatay N° 347/49 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Ana María SCERVO, mediante Escritura N° 212 de fecha 07 de diciembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 02 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: 7

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas “de interés social” se ha dado por conformado el inciso b) del artículo 2° de la mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.700, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 600, N° 8 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Horacio MIÑO, por Escritura N° 12.712 de fecha 29 de noviembre de 2004.-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3ro.- Tome intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 02 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **8**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas “de interés social” se ha dado por conformado el inciso b) del artículo 2° de la mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.865, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 725, N° 8 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Gladis Azucena NAVARRO, por Escritura N° 12.720 de fecha 29 de noviembre de 2004.-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3ro.- Tome intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 02 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **9**

VISTO que por Disposición N° 2228/05 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Corrientes N° 3349 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “MEZCLA- ENVASADO Y FRACCIONAMIENTO DE ACEITES COMESTIBLES”, cuya titularidad ejerce la firma PATAGONIA NATURAL S.A.; y

Considerando:

QUE el local que nos ocupa cuenta con una dotación que no supera 5 personas y un potencial electromecánico inferior a 15 H.P., por lo que encuadra en el artículo 65° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11459;

QUE el titular ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 66° del mencionado Decreto Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la industria motivo de autos reúne las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento la Subsecretaría de Inspección General expresa en su informe de fojas 89, que puede darse por cumplimentada la Ley N° 11459, exceptuándosela de obtener el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte; por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Hácese saber a la firma PATAGONIA NATURAL S.A., con domicilio \*\*\*\*\* real en Corrientes N° 3349 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “MEZCLA- ENVASADO Y FRACCIONAMIENTO DE ACEITES COMESTIBLES” que con la presentación efectuada en el expediente de la referencia, ha sido cumplimentada la Ley 11459 - Decreto Reglamentario N° 1741/96, quedando exceptuado de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental.-

////

////

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 3ro.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 02 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **10**

VISTO que por Disposición N° 2855/05 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Ernesto de las Carreras N° 2459 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “ELABORACION DE POCHOCLO PARA PREPARADO EN MICROONDAS anexo ELABORACION DE PREMEZCLAS A BASE DE HARINAS Y AGREGADOS”, cuya titularidad ejerce la firma MARLOMS S.R.L.; y

Considerando:

QUE el local que nos ocupa cuenta con una dotación que no supera 5 personas y un potencial electromecánico inferior a 15 H.P., por lo que encuadra en el artículo 65° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11459;

QUE el titular ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 66° del mencionado Decreto Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la industria motivo de autos reúne las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento la Subsecretaría de Inspección General expresa en su informe de fojas 152, que puede darse por cumplimentada la Ley N° 11459, exceptuándosela de obtener el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte; por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Hácese saber a la firma MARLOMS S.R.L. con domicilio real en Ernesto \*\*\*\*\* de las Carreras N° 2459 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “ELABORACION DE POCHOCLO PARA PREPARADO EN MICROONDAS anexo ELABORACION DE PREMEZCLAS A BASE DE HARINAS Y AGREGADOS”que con la presentación efectuada en el expediente de la referencia, ha sido cumplimentada la Ley 11459 - Decreto Reglamentario N° 1741/96, quedando exceptuado de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental.-

////

////

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 3ro.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 02 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 1**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas “de interés social” se ha dado por conformado el inciso b) del artículo 2° de la mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.714, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 650, N° 8 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Víctor Hugo NAVARRO, por Escritura N° 12.686 de fecha 29 de noviembre de 2004.-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3ro.- Tome intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 02 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 2**

VISTO el reclamo efectuado por la Sra.Lauraine Susan SCRIMAGLIA, respecto de los daños sufridos en el automotor de su propiedad, marca Mazda, Dominio SIV-762, producidos por la caída de un árbol existente en la calle Juan Clarck en su intersección con la calle Chubut; y

Considerando:

QUE llamada a intervenir, la Asesoría Legal Municipal mediante dictamen N° 6623 obrante a fojas 9, expresa que no pudiendose constatar con los elementos recabados en autos que el hecho halla acaecido conforme aparece denunciado a fs. 1, por lo que debe rechazarse el reclamo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Desestímase el reclamo efectuado a fs.1, por la Sra.Lauraine Susan  
\*\*\*\*\* SCRIMAGLIA.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 02 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **13**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Ordenanza Nro.8107, se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles ubicados dentro del ámbito del Partido, que hayan sido adquiridos mediante el Régimen de Regularización Dominial establecido por Ley 24.374;

QUE la propiedad motivo de autos, fue adquirida mediante el mencionado régimen, por lo que correspondería condonar la deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública hasta la fecha de escrituración;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 611.829, que recae sobre la propiedad sita en Sarratea N° 2129 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Olga Teresa QUEVEDO y María Liliana PANIALE, mediante Escritura N° 562 de fecha 12 de septiembre de 1997 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 1997/4°B inclusive, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 02 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **14**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas “de interés social” se ha dado por conformado el inciso b) del artículo 2° de la mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.763, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 800, N° 16 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Claudio Ramón MANSILLA y Germán Darío ESPINOSA, por Escritura N° 12.676 de fecha 29 de noviembre de 2004.-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3ro.- Tome intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 02 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **15**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas “de interés social” se ha dado por conformado el inciso b) del artículo 2° de la mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.767, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 800, N° 15 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Antonio Angel LESCANO, por Escritura N° 12.660 de fecha 29 de noviembre de 2004.-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3ro.- Tome intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 02 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **16**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas “de interés social” se ha dado por conformado el inciso b) del artículo 2° de la mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.905, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 2187, N° 36 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Mirta del Valle GONZALEZ, por Escritura N° 12.570 de fecha 29 de noviembre de 2004.-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3ro.- Tome intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 02 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **17**

VISTO lo informado por la Subsecretaría de Inspección General a fs. 168, correspondería rechazar el recurso presentado contra la Resolución que revoca la Autorización Provisoria de Funcionamiento otorgada y que manda anular la Resolución S.G.G.y A. Nro. 448/2005, atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asesoría Legal mediante Dictamen N° 6626 de fs. 166/167;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- RECHAZASE el recurso interpuesto contra la Resolución Resolución que \*\*\*\*\* revoca la Autorización Provisoria de Funcionamiento otorgada y que manda anular la Resolución S.G.G.y A. Nro. 448/2005.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 02 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **18**

VISTO que obra en autos Contrato de Modificación de locación, celebrado entre el Servicio de Voluntarias para Hospitales de San Isidro (Damas Rosadas) y la Municipalidad de San Isidro, referente al valor del precio del alquiler de un inmueble sito en Nicolás Avellaneda N° 226 de la ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-REGISTRESE el Contrato de Modificación de locación, celebrado entre el \*\*\*\*\* Servicio de Voluntarias para Hospitales de San Isidro (Damas Rosadas) y la Municipalidad de San Isidro, referente al valor del precio del alquiler de un inmueble sito en Nicolás Avellaneda N° 226 de la ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 02 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **19**

VISTO que obra en autos Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y la Asociación Vecinal Santa Rita, referente a la entrega de un automovil marca Volkswagen, modelo Gol 1.6, Año 2005, tipo sedán 3 puertas, dominio FDJ-810, Motor: UNF342564; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-REGISTRESE el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad \*\*\*\*\*de San Isidro y la Asociación Vecinal Santa Rita, referente a la entrega de un automovil marca Volkswagen, modelo Gol 1.6, Año 2005, tipo sedán 3 puertas, dominio FDJ-810, Motor: UNF342564.-

ARTICULO 2do.-Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 02 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **20**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el estado actual del predio riñe con elementales pautas de higiene urbana y conduce a convertirlo inexorablemente en foco de peligro para la salubridad de las áreas circunvecinas;

QUE la Ordenanza General 38 autoriza la ocupación de inmuebles por razones de higiene;

QUE mediante Decreto n° 2860/92 se reglamentó en el ámbito del Partido dicha norma general, estableciendo un sistema mucho más ágil a los efectos de lograr los objetivos buscados por aquélla;

QUE, en esta inteligencia, se considera aplicable al caso las disposiciones de la mencionada Ordenanza General y su decreto reglamentario;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Ocúpese preventivamente el inmueble ubicado en Avda. del Libertador N°  
\*\*\*\*\* 15673, cuya nomenclatura catastral es Circ. III, Sec. A, Manzana 084, Parcela 018; de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, por hallarse reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General n° 38 y su Decreto reglamentario n° 2860/92.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas; Subdirección de  
\*\*\*\*\* Catastro y Subsecretaría de Inspección General a los efectos de los artículos 3°, párrafos 3° y 6° del Decreto n° 2860/92.-

ARTICULO 3ro.- Cumplimentado que sea lo dispuesto en el artículo anterior, lábrese acta  
\*\*\*\*\* notarial en la que se dejará constancia de lo resuelto en el artículo 1° y del estado en que se halle el inmueble, designándose a tales efectos a la escribana María Cristina Chiesa.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 02 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **2 1**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el estado actual del predio riñe con elementales pautas de higiene urbana y conduce a convertirlo inexorablemente en foco de peligro para la salubridad de las áreas circunvecinas;

QUE la Ordenanza General 38 autoriza la ocupación de inmuebles por razones de higiene;

QUE mediante Decreto N° 2860/92 se reglamentó en el ámbito del Partido dicha norma general, estableciendo un sistema mucho más ágil a los efectos de lograr los objetivos buscados por aquélla;

QUE, en esta inteligencia, se considera aplicable al caso las disposiciones de la mencionada Ordenanza General y su decreto reglamentario;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Ocúpese preventivamente el inmueble ubicado en Avda. del Libertador \*\*\*\*\* Gral. San Martín N° 15681, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. III, Sec. A, Manzana 084, Parcela 019, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido; por hallarse reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General N° 38 y su Decreto reglamentario N° 2860/92.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas; Subdirección de \*\*\*\*\* Catastro y Subsecretaría de Inspección General a los efectos de los artículos 3°, párrafos 3° y 6° del Decreto N° 2860/92.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Cumplimentado que sea lo dispuesto en el artículo anterior, lábrese acta  
\*\*\*\*\* notarial en la que se dejará constancia de lo resuelto en el artículo 1º y del  
estado en que se halle el inmueble, designándose a tales efectos al funcionario a cargo de la  
Subsecretaría de Inspección General o al que este designe.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 02 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **2 2**

VISTO la Ordenanza N° 5946, por la que se delega al Departamento Ejecutivo la facultad de otorgar pensiones graciables; y

Considerando:

QUE corresponde designar como responsable de cobro de Nélide Casilda DEL RIO, a Graciela Nélide PENNACINO (DNI. N° 12.715.569) domiciliada en Santo Domingo N° 1722 de la ciudad de Martínez;

QUE además ha presentado encuesta socio-económica de Lorenza VACCARO y de Nivea ZOBEZ, a cuyo respecto se encuentran reunidos los requisitos de la ley para la procedencia del beneficio, según surge del informe obrante en autos que practicara esa repartición;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 4° del citado instrumento legal, las pensiones otorgadas ascenderán mensualmente a sumas equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo administrativo del escalafón municipal ajustándose en forma automática con las variaciones que se operen legalmente en el mismo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- DESIGNASE como responsable de cobro de Nélide Casilda DEL RIO, a \*\*\*\*\* Graciela Nélide PENNACINO (DNI. N° 12.715.569) domiciliada en Santo Domingo N° 1722 de la ciudad de Martínez.-

ARTICULO 2do OTORGASE pensión graciable en los términos y alcances de la Ordenanza N° 5946 a Lorenza VACCARO (DNI. N° 93.850.077), con domicilio en Gral Pirán N° 1455 de la ciudad de Martínez y a Nivea ZOBEZ (DNI. N° 4.093.396), con domicilio en Suipacha N° 2571 de la ciudad de Beccar, ambas en jurisdicción de este Partido.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Subsecretaría de Acción Social verificará mensualmente la supervivencia  
\*\*\*\*\* del/los beneficiario/s y toda vez que las circunstancias del caso lo hicieren  
aconsejable, practicará estudio socio económico destinado a comprobar la subsistencia de las  
condiciones que dieron origen a la pensión a los efectos previstos en el artículo 6º, inc. b) de  
la Ordenanza nº 5946.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 02 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **23**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Ordenanza Nro.8107, se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles ubicados dentro del ámbito del Partido, que hayan sido adquiridos mediante el Régimen de Regularización Dominial establecido por Ley 24.374;

QUE la propiedad motivo de autos, fue adquirida mediante el mencionado régimen, por lo que correspondería condonar la deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública hasta la fecha de escrituración;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 310.006, que recae sobre la propiedad sita en Avda. del Fomentista N° 85 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por León ARANDA, mediante Escritura N° 474 de fecha 06 de diciembre de 1999 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 1999/6°A inclusive, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 03 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **24**

VISTO el pedido de suministro N° 5075/05 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 57/2005 por Decreto 2821/05;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas a fs. 80 por la Secretaría de Obras Públicas, surge como más conveniente la presentada por la empresa MARMIC S.R.L.;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Adjudicase a la empresa MARMIC S.R.L., con domicilio en Paraguay N° \*\*\*\*\* 4554 ,6° piso Depto. “D” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 57/2005 referente a “LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DEL RIO RECONQUISTA DESDE EL 01/01/2006 HASTA EL 31/12/2006”, por un monto total de PESOS CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 115.800).-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Dirección General de Compras procédase a la devolución \*\*\*\*\* ción de los depósitos de Ganrantía de Oferta de las propuestas no aceptadas (Art. 176° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia año 2006.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 03 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **25**

VISTO el pedido de suministro N° 5150/05 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 71/2005 por Decreto 2991/05;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas a fs. 85 por la Secretaría de Obras Públicas, surge como más conveniente la presentada por la empresa VIANI S.A.C..I.C. y A.;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Adjudicase a la empresa VIANI S.A.C..I.C. y A., con domicilio en Montevideo N° 708 Piso 3° Of. 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 71/2005 referente a “LA ADQUISICION DE 1.200 TONELADAS DE MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFALTICO ESTABILIZADO”, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 201.600).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia año 2006.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 03 de Enero de 2006.-

**DECRETO NÚMERO : 26**

VISTO el Suministro Nro.5068/2005, originado en la Subsecretaría de Acción Social; y  
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 55/05.

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a NORTRUCK S.R.L.

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro- Adjudicase a la empresa NORTRUCK S.R.L con domicilio en Francia  
\*\*\*\*\* Nro. 1566 – San Isidro, “LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACARREO DE VEHICULOS MAL ESTACIONADOS EN LA VIA PUBLICA A PRESTAR CON UN VEHICULO GRUA”, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL (\$ 205.00).-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
---

SAN ISIDRO, 03 de Enero de 2006.-

**DECRETO NÚMERO: 27**

VISTO el Suministro Nro.5187/2005, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 73/05.

QUE de la comparación y estudio de las ofertas surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Centro Construcciones S.R.L.

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro- Adjudicase a la empresa, CENTRO CONSTRUCCIONES S.R.L., con \*\*\*\*\* domicilio en Garcia del Río Nro. 3182 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, “LA CONTRATACION DE 750 HORAS DE UNA MAQUINA TOPADORA VIAL Y 1100 HORAS DE MAQUINA PALA CARGADORA VIAL” por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 207.600).-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
---

SAN ISIDRO, 03 de Enero de 2006.-

**DECRETO NÚMERO : 28**

VISTO el Suministro Nro.5135/2005, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y  
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 59/05.

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a INELCO S.A..

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro- Adjudícase a la empresa INELCO S.A. con domicilio en Bernardo de  
\*\*\*\*\* Irigoyen Nro. 1167 – San Isidro, “LA CONTRATACION DE UN SER-  
VICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMPOS DE  
DEPORTES MUNICIPALES Nro. 1,4 Y 6”, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS  
CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 205.560).-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto  
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
---

SAN ISIDRO, 03 de Enero de 2006.-

**DECRETO NÚMERO: 29**

VISTO el Suministro Nro.5186/2005, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y  
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 72/05.

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a la firma CONSTRUCCIONES ECOLOGICAS S.A.

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro- Adjudícase a la empresa, con domicilio en Maipú Nro. 150 -1° B, de la \*\*\*\*\* Ciudad de San Isidro, “LA CONTRATACION DE 1200 HORAS DE UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA TODO TERRENO (TIPO ARAÑA) SOBRE NEUMATICOS PARA DIVERSAS TAREAS A ENCARAR POR LA COMUNA” por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000).-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 15-P-2006.-

SAN ISIDRO, 03 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 0**

VISTO la licencia anual que usufructuará la Señora Norma SPIDO ( Legajo N° 18397), con funciones de Tesorera General; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Tesorería General, al Señor Enrique MELIDONI (Legajo N° 14099), abonándole la correspondiente diferencia de sueldo, por el período comprendido entre el 9 y el 20 de enero de 2006 inclusive;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas “a cargo” de la Tesorería General, al Señor \*\*\*\*\* Enrique MELIDONI (Legajo N° 14099), abonándole la correspondiente diferencia de sueldo entre su Categoría 13 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:2.) y la de Tesorero General (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:1), por el período comprendido entre el 9 y el 20 de enero de 2006 inclusive, en lugar de la Señora Norma SPIDO, quien usufructuará licencia anual, manteniendo la inclusión en los alcances de los artículos 13° y 15° inciso e) – apartado 1 - (200 módulos), e inciso f) de la Ordenanza N° 8148.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 03 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 1**

VISTO lo establecido en el artículo 37° de la Ordenanza 8148 del Presupuesto General del 2006; y

Considerando:

QUE es facultad del Departamento Ejecutivo, la supresión y creación de cargos en la planta de personal permanente, utilizando economías del inciso Gastos en Personal;

QUE se hace necesario la creación de trece (13) categorías 09, para la promoción de distintos agentes de esta Comuna;

QUE, en virtud de ello, se deberá realizar el correspondiente acto administrativo de supresión y creación de cargos, a partir del 1° de enero de 2.006, con la intervención a tal efecto de la Contaduría General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO:

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Suprímase a partir del 1° de enero de 2006, los cargos que a continuación \*\*\*\*\* se detallan - Rubro Gastos en Personal:

- Cuatro (4) cargos en la categoría 06 (Capítulo 2- Finalidad 1- Programa 2 - Agrupamiento: 5) , - pertenecientes a la Planta de Personal Administrativo.-

- Dos (2) cargos en la categoría 06 (Capítulo 2- Finalidad 1- Programa 3- Agrupamiento: 7) , - pertenecientes a la Planta de Personal de Servicio.-

- Ocho (8) cargos en la categoría 06 (Capítulo 2- Finalidad 1- Programa 5- Agrupamiento: 5) , - pertenecientes a la Planta de Personal Administrativo.-

- Un (1) cargo en la categoría 06 (Capítulo 2- Finalidad 3- Programa 4- Agrupamiento: 6) , - pertenecientes a la Planta de Obreros.-

- Un (1) cargo en la categoría 06 (Capítulo 2- Finalidad 3- Programa 4- Agrupamiento: 6) , - pertenecientes a la Planta de Obreros.-

////

////

ARTICULO 2º.- Crease a partir del 1º de enero de 2006, los cargos que a continuación se  
\*\*\*\*\* detallan - Rubro Gastos en Personal:

- Nueve (9) cargos en la categoría 09- (Capítulo 2- Finalidad: 1- Programa: 5 – Agrupa-  
miento: 5 ), en la Planta de Personal Administrativo.-

- Un (1) cargo en la categoría 09- (Capítulo 2- Finalidad: 3- Programa: 6 – Agrupamiento:  
7 ), en la Planta de Personal de Servicio.-

- Dos (2) cargos en la categoría 09- (Capítulo 2- Finalidad: 1- Programa: 3 – Agrupamiento:  
5 ), en la Planta de Personal Administrativo.-

- Un (1) cargo en la categoría 09- (Capítulo 2- Finalidad: 3- Programa: 4 – Agrupamiento: 7  
) , en la Planta de Personal de Servicio.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
---

SAN ISIDRO, 3 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 2**

VISTO el pedido de Suministro N° 5175/05 originado en la Dirección General de Compras; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 70/05, mediante Decreto N° **2948/05**;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE a la firma COPYMATIC S.A, con domicilio en Gral Guido \*\*\*\*\* N° 1854 - Lanús Este- Pcia. de Bs. As., la Licitación Privada N° 70/05, referente a la CONTRATACION ANUAL DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 29 FOTOCOPIADORAS, por un monto de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTE (\$79.020).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 04 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 3**

VISTO el Decreto N° 88/05 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante, por el que se acordó al titular del Departamento Ejecutivo en sesión de fecha 21 de diciembre de 2005, la licencia solicitada entre los meses de enero y febrero del corriente año, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del mismo, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asumir el Gobierno de la Comuna durante el período de licencia acordada \*\*\*\*\* al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente Municipal Dr. Gustavo Angel Posse, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

DECRETO NUMERO: **34**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE habiéndose detectado errores involuntarios en la confección del Decreto 3089/2005, la Contaduría General a fs. 238 solicita la modificación de dicho acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. **3089/2005**, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1ro.- ASIGNASE a partir del 1ro. de enero del año 2006, a las Secretarías y Dependencias que se indican a continuación, un importe fijo mensual en concepto de “CAJAS CHICAS”, que deberá rendirse por mes calendario. Por ningún motivo podrá superarse la asignación mensual establecida ni el tope por comprobante determinado; no podrán acumularse saldos no gastados. Las asignaciones y topes mencionados serán efectuados conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIAS	IMPORTE MENSUAL	TOPE P/COMP
Honorable Concejo Deliberante	\$ 3.000.-	\$ 200.-
Dirección de Cultura	\$ 1.500.-	\$ 60.-
Dirección General de Educación	\$ 1.500.-	\$ 120.-
Escuela Malvinas Argentinas	\$ 300.-	\$ 60.-
Jardín de Infantes N° 1	\$ 200.-	\$ 60.-
Jardín de Infantes N° 2	\$ 200.-	\$ 60.-
Jardín de Infantes N° 3	\$ 200.-	\$ 60.-
Jardín de Infantes N° 4	\$ 200.-	\$ 60.-
Jardín de Infantes N° 5	\$ 200.-	\$ 60.-
Jardín de Infantes N° 6	\$ 200.-	\$ 60.-

////

/////

Jardín de Infantes N° 7	\$ 200.-	\$ 60.-
Jardín de Infantes N° 8	\$ 200.-	\$ 60.-
Jardín de Infantes N° 9	\$ 200.-	\$ 60.-
Jardín de Infantes N° 10	\$ 200.-	\$ 60.-
Jardín de Infantes N° 11	\$ 200.-	\$ 60.-
Jardín de Infantes N° 12	\$ 200.-	\$ 60.-
ERIPLA	\$ 200.-	\$ 60.-
Museo J. M. Pueyrredón	\$ 200.-	\$ 25.-
Centro Civico Cultural Beccar	\$ 250.-	\$ 50.-
Secretaría Privada	\$ 2.000.-	\$ 120.-
Dirección General de Prensa y Difusión	\$ 1.000.-	\$ 120.-
Secretaría de Planeamiento	\$ 500.-	\$ 60.-
Museo Biblioteca y Archivo Hist.	\$ 400.-	\$ 60.-
Dirección General de Compras	\$ 4.000.-	\$ 60.-
Tesorería General	\$ 750.-	sin tope
Contaduría General	\$ 5.000.-	sin tope
Dirección de Mayordomía	\$ 150.-	\$ 25.-
Asesoría Legal	\$ 500.-	\$ 60.-
Asesoría Gral de Gobierno	\$ 500.-	\$ 60.-
Tribunal de Faltas	\$ 750.-	\$ 60.-
Delegación La Horqueta	\$ 150.-	\$ 25.-
Delegación Barrio San Isidro	\$ 150.-	\$ 25.-
Delegación Bajo Boulogne	\$ 150.-	\$ 25.-
Delegación Centro Boulogne	\$ 500.-	\$ 60.-
Delegación Santa Rita	\$ 150.-	\$ 25.-
Delegación Villa Adelina	\$ 150.-	\$ 25.-
Delegación de la Ribera	\$ 250.-	\$ 60
Delegación Martínez Centro	\$ 150.-	\$ 25.-
Delegación La Calabria	\$ 150.-	\$ 25.-
Delegación General de Beccar	\$ 600.-	\$ 60.-
Hospital Municipal de San Isidro	\$ 3.000.-	\$ 120.-

/////

////

Hospital Materno Infantil	\$ 3.000.-	\$ 120.-
Hospital Municipal Ciudad de Boulogne	\$ 3.000.-	\$ 120.-
Centro Periférico La Cava	\$ 100.-	\$ 25.-
Centro de Salud Dr. Francisco J. Muñiz	\$ 100.-	\$ 25.-
Centro Periférico Bajo Boulogne	\$ 100.-	\$ 25.-
Centro Periférico Villa Adelina	\$ 100.-	\$ 25.-
Centro de Zoonosis	\$ 100.-	\$ 25.-
Centro Periférico Beccar	\$ 200.-	\$ 60.-
Centro Periférico Diagonal Salta	\$ 100.-	\$ 25.-
Centro Periférico Martínez	\$ 100.-	\$ 25.-
Centro Periférico La Ribera	\$ 100.-	\$ 25.-
Secretaría de Salud Pública	\$ 5.000.-	\$ 600.-
Droguería Central	\$ 100.-	\$ 25.-
Planta de Medicamentos	\$ 500.-	\$ 60.-
Dirección de Cementerios	\$ 500.-	\$ 60.-
Cementerio Central de San Isidro	\$ 500.-	\$ 60.-
Subsecretaría de Inspección General	\$ 500.-	\$ 60.-
Dirección de Bromatología	\$ 150.-	\$ 25.-
Secretaría de Reg. Urbanos, Tránsito y C Comunit.	\$ 1.500.-	\$ 120.-
Secretaría de Obras Públicas	\$ 750.-	\$ 60.-
Dirección de Rec. y Ev. de Gasto- Sec. de Obras Públicas	\$ 750.-	\$ 60.-
Secretaría de Servicios Públicos	\$ 1.500.-	\$ 60.-
Dirección Gral. De Obras Viales	\$ 500.-	\$ 60.-
Dirección General de Mantenimiento	\$ 500.-	\$ 60.-
Subsecretaría de Obras Públicas	\$ 1.500.-	\$ 60.-
Secretaría Oficina Municipal de Información al Consumidor	\$ 1.200.-	\$ 60.-
Hogar Infantil de Tránsito	\$ 200.-	\$ 60.-
Subsecretaría de Acción Social	\$ 1.000.-	\$ 60.-
Insumos médicos e indigentes	\$ 2.000.-	sin tope
Subsecretaría de Acc. Social- Prog. De Fortal.	\$ 1.500.-	sin tope
Subsecretaría de Acc. Social- Plan Comadres	\$ 1.500.-	sin tope
Subsecretaría de Desarrollo Social	\$ 1.500.-	\$ 120.-

////

////

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto Nro. **3089/2005.**-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

San Isidro, 4 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **35**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Fravega S.A.C.I. e I. respecto de la viabilidad de autorizar la construcción de un (1) edificio destinado a “Local Comercial”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección A, manzana 44, parcela 12 b, con ingreso por la calle Paraná N° 3999, esquina Colectora de la Ruta Panamericana, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm1, con uso comercial diferenciado de la zona Cm1, apta para la “Venta Minorista de Artículos Electrodomésticos para el Hogar y Productos de Iluminación”, como se pretende destinar el futuro local;

QUE la calle Paraná se encuentra afectada a ensanche según artículo 1.2.4.1. del citado Código, generándose que la futura línea municipal se retire 1,75m respecto de la actual, proponiendo los interesados la cesión gratuita del espacio de autorizarse la propuesta presentada;

QUE se propone desarrollar un edificio de planta baja, primer piso y entrepiso, previéndose un mayor retiro de frente, a los efectos de permitir el estacionamiento vehicular sobre la calle Prilidiano Pueyrredón y la ocupación del fondo libre, debido a la conformación de la parcela y su lindero, en el cual se verifica también la ocupación del fondo libre reglamentario, correspondiendo tener en cuenta que el artículo 1.2.1.2., apartado A, incisos 9 y 11, permiten dicha ocupación en tanto no se afecte a los linderos ni se produzcan desajustes urbanísticos;

QUE se proyecta por encima de la altura máxima, una estructura similar a la de la fachada, donde posteriormente se colocará un cartel publicitario, a fin de que se integre al edificio y forme parte del mismo. Dicha estructura alcanza los 13,20m. y el máximo de altura que se permite, para los tanques de agua es de 12m., o sea, que es un 10% mayor que la autorizada en la zona, situación que puede encuadrarse en los alcances del artículo 1.1.2.6., del Código de Ordenamiento Urbano;

//....

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 21, 62 y 66, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo de estilo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la Compañía Abiatel S.A., en su carácter de propietaria y \*\*\*\*\* a la empresa Fravega S.A.C. y I. explotadora comercial del futuro local, que podrá autorizarse la construcción de un edificio destinado a “Venta Minorista de Electrodomésticos y Artículos de Iluminación”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección A, manzana 44, parcelas 12 b, con ingreso por la calle Paraná N° 3999, esquina Colectora de la Ruta Panamericana, de la ciudad de Martínez, según anteproyecto de fojas 41/45 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al \*\*\*\*\* cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Concretar cesión gratuita de la superficie afectada a futuro ensanche de la calle Paraná, en base a lo previsto por el artículo 1.2.4.1. del Código de Ordenamiento Urbano, debiendo presentar el correspondiente Plano de Mensura ante la Dirección de Catastro de la Municipalidad, y deberá posteriormente ser aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires;
- b) El diseño de la vereda, rampas peatonales en esquina y accesos vehiculares, se incluirá en los planos a presentar y se ajustará a lo previsto en el Código de Edificación, en cuanto a niveles y materiales. Se tendrá especialmente en cuenta el intenso tránsito peatonal de las calles Paraná y Colectora de la Ruta Panamericana, los cruces peatonales y las paradas de transporte público, a fin de no crear ninguna situación de riesgo para los transeúntes;

///.....

- c) El estacionamiento vehicular verificará el cumplimiento de la exigencia de un módulo por cada 22m<sup>2</sup> de superficie destinada a “Salón de Ventas” –veintiún (21) módulos para público-, pudiendo reducirse el ancho de las cocheras hasta 2,40m., conforme artículo 1.2.2.1., inciso 2) del Código de Ordenamiento Urbano, según lo indicado en croquis de fojas 42 y, de este modo, otorgar mayor amplitud al módulo de carga y descarga, y espacio para maniobrabilidad. El acceso/egreso contará con la debida señalización;
- d) Incorporar forestación en la superficie libre del predio, retiros y vereda, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 6610 y Decreto Reglamentario N° 972/89;
- e) Dar tratamiento ignífugo a la medianera lindera con la parcela 8 a, debido a que el proyecto contempla sobre ésta, la ubicación de locales para depósito de mercadería (electrodomésticos), correspondiendo elevar el muro divisorio 0,50m. por encima del nivel de la cubierta-muro cortafuego;
- f) De modificarse o reconstruirse la cámara transformadora de energía eléctrica, cumplirá con los retiros establecidos para la zona de 3m. medidos desde la línea municipal;
- g) Ajustar el proyecto a las exigencias sobre seguridad contenidas en el Código de Edificación: instalación eléctrica –Ordenanza N° 6207-, instalaciones contra incendios –artículo 5.8. y subsiguientes y medios de salida -artículo 4.2.9.- del Código de Ordenamiento Urbano;
- h) La estructura portante y la publicidad a instalar sobre la cubierta del edificio, se adecuará a lo indicado en el plano de fojas 44 y contará con previa autorización, conforme lo normado por el Código de Publicidad –Ordenanza N° 7938- La altura máxima que podrá alcanzar el cartel interno y frontal sobre fachada, no superará los 13,20m. y su diseño se integrará a la fachada, incorporando tratamiento adecuado a su parte posterior, también como fachada;

////.....

- i) Verificar el cumplimiento de los demás requisitos dispuestos por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y de toda otra norma que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación al caso.-

ARTICULO 3°.- Otórgase a la empresa, un plazo de ciento veinte (120) días, contados a \*\*\*\*\* partir de la notificación de este decreto, a fin de presentar los planos del proyecto definitivo ante la Dirección de Obras Particulares, según documentación de fojas 42, 43 y 45 con el objeto de obtener el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sra. Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios Amabella Leonhardt

San Isidro, 4 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **36**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Park Car S.A. respecto de la factibilidad de autorizar la construcción de un edificio destinado a “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección C, manzana 104, parcela 6 a, con ingreso por la calle Córdoba N° 3441, esquina Haití N° 1581, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona de Industria Dominante - I.D.-, en la cual se admiten las Oficinas como Uso Complementario;

QUE se propone la refuncionalización de un ex establecimiento industrial, en el que se efectuarán tareas de demolición parcial, modificaciones internas y ampliaciones, a fin de adecuar la construcción al nuevo uso, generándose así un edificio desarrollado en planta baja y dos pisos superiores, ubicándose el estacionamiento vehicular en el subsuelo y en la planta baja;

QUE analizado el anteproyecto de fojas 35/40, se constata el cumplimiento de los valores establecidos en la zona, en lo que respecta a los Factores de Ocupación del Suelo –F.O.S.- y Total –F.O.T.-;

QUE se proyecta la demolición de sectores que ocupan el retiro de frente sobre la calle Haití a la vez que, en el retiro sobre la calle Córdoba, se agrega un sector de 16m<sup>2</sup>, continuando la fachada existente y aprobada;

QUE el artículo 1.1.2.6. del Código de Ordenamiento Urbano contempla la posibilidad de apartarse de las restricciones hasta un 10% de los valores fijados;

QUE con respecto al estacionamiento, deberá ajustarse el proyecto a fin de disponer de una cochera cada 22m<sup>2</sup> de Oficina, es decir, un 10% mayor a lo que determina el artículo 1.2.2.1., inciso 9), ítem d), para nuevos edificios;

//....

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la propuesta implica una mejora en el entorno, debido a que el nuevo destino provoca un menor impacto que el anteriormente habilitado, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 41 y vuelta y 42 vuelta, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la empresa Park Car S.A., que podrán \*\*\*\*\* aprobarse las obras de demolición, modificación interna y ampliación, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección C, manzana 104, parcela 6 a, con ingreso por la calle Córdoba N° 3441, esquina Haití N° 1581, de la ciudad de Martínez, a fin de destinar el edificio resultante al rubro “Oficinas (veinticuatro -24- unidades)”, según anteproyecto de fojas 35/40 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al \*\*\*\*\* cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Ajustar el proyecto a una superficie máxima de 3.000m<sup>2</sup>, con capacidad para ciento treinta y seis (136) cocheras, aceptándose así la proporción de un módulo por cada 22m<sup>2</sup> de superficie destinada a Oficina;
- b) Compensar las superficies destinadas a terreno absorbente que no sean respetadas en el fondo libre y colocar pozos absorbentes para desagües pluviales;
- c) Limitar la altura del edificio al máximo admitido en la zona -12m.-, tomada en base a las prescripciones del artículo 1.2.1.10.3., apartados A y D del Código de Ordenamiento Urbano;

///.....

- d) Verificar los extremos fijados por la Ordenanza N° 6631 Norma Edilicia de Protección Integral al Discapacitado-, previendo rampas de enlace que salven eventuales desniveles dentro del edificio y entre éste y la vía pública y sanitarios que, en sus dimensiones y por sus instalaciones, permitan su uso por personas que se trasladan en sillas de ruedas;
- e) Preservar la forestación existente en la vía pública, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 6610. En caso de ser necesaria la extracción de algún ejemplar, deberá efectuarse previamente la pertinente solicitud;
- f) Cumplimentar las medidas de seguridad dispuestas por el Código de Edificación, entre las que se encuentran:
  - f1) Sistemas contra incendios, artículos 5.8.1.1. y 5.8.2.5. y concordantes;
  - f2) Puertas de salida –artículo 4.7.4.-, con apertura de las ubicadas en las circulaciones y “hall” hacia afuera, en el sentido de evacuación del edificio, todas con los anchos reglamentarios;
  - f3) Medios de salida –escaleras-, según artículo 4.7.7.;
  - f4) Garaje –rampas y accesos peatonales-, conforme artículo 7.7.1. del Código vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- g) El estacionamiento vehicular en subsuelo se ajustará a la Norma N.A.G. N° 419 (ex G.E. N° 1-119) del ENARGAS – PARTE II – CARACTERISTICAS DE LOS LUGARES CERRADOS PARA GUARDA DE LOS VEHICULOS, donde se establece la necesidad de contar con ventilación en subsuelos para estacionamiento vehicular o detectores de gas, sectorización para vehículos con Gas Natural Comprimido – G.N.C.-;
- h) Acatar las disposiciones del artículo 1.2.2.15., inciso 5) del Código de Ordenamiento Urbano –Soportar las Molestias del Uso Predominante-;

i)

Ref. Expte. N° 10.503-P-2005.-

////....

- j) Presentar Evaluación de Pasivo Ambiental por la desafectación de la industria que funcionó con anterioridad, adecuándose al inciso 10 del artículo mencionado precedentemente, que se tramitará ante la Dirección de Gestión Ambiental e Industria, con intervención de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires;
- k) Constatar los requisitos previstos por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y de toda otra norma que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación al caso.-

ARTICULO 3°.- Otórgase a la empresa un plazo de ciento veinte (120) días, contados a \*\*\*\*\* partir de la notificación de este decreto, a los efectos de presentar los planos del proyecto definitivo ante la Dirección de Obras Particulares, con el fin de obtener el pertinente Permiso de Obra.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sra. Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios Amabella Leonhardt

SAN ISIDRO, 04 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **37**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental en orden a la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. 830.734, correspondiente al inmueble sito en Pasaje Parodi N° 175 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y  
Considerando:

QUE la solicitud obedece según el peticionante, aque su propiedad se ve afectado por la Obra Bajo Nivel Vias del FFCC Mitre Hoy T.B.A. Y Avda. Centenario.-

QUE llamada a intervenir la Secretaría de Obras Públicas s fs. 6 informa que el mencionado inmueble no se encuentra directamente afectado por la obra, y que además está ubicado en una arteria que siempre tuvo baja circulación vehicular, por lo que no correspondería acceder a lo peticionado;

QUE este Departamento Ejecutivo, comparte el criterio sustentado por dicha repartición, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Deniégase la eximición solicitada por el Sr. Andrés A. PARODI, titular \*\*\*\*\* de la Cta. Cte. 830.734, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Subdirección de \*\*\*\*\* Tasas Varias .-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 4 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **38**

VISTO el pedido de Suministro N° 5136/05 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 60/05, mediante Decreto N° **2876/2005**;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE a la firma SAIESA CONSTRUCCIONES S.R.L., con \*\*\*\*\* domicilio en Ambrosoni N° 1104 - Victoria - Partido de San Fernando, la Licitación Privada N° 60/05, referente a la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMPOS DE DEPORTES MUNICIPALES Nros 2, 5 y 8 , por un monto de PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$201.600).-

ARTICULO 2°.- La vigencia de la contratación es desde el 1° de Enero y hasta el 31 de \*\*\*\*\* Diciembre de 2006, con opción a prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro, de hasta 12 (doce) meses más por los periodos que ésta considere conveniente.-

/....

//....

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General  
de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

<p><b>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 4 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **39**

VISTO el pedido de Suministro N° 5076/05 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y  
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 58/05, mediante Decreto N° **2820/05**;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE a la firma MARMIC S.R.L., con domicilio en Paraguay N° \*\*\*\*\* 4554 - 6° "D" - de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 58/05, referente a la LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DEL BAJO DE SAN ISIDRO, por un monto de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000).-

ARTICULO 2°.- La vigencia de la contratación es desde el 1° de Enero y hasta el 31 de \*\*\*\*\* Diciembre de 2006, con opción a prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro, de hasta 12 (doce) meses más por los periodos que ésta considere conveniente.-

/....

//....

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General  
de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

<p><b>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

San Isidro, 4 de Enero de 2006

**DECRETO NUMERO: 40**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa CM3 S.A. respecto de la factibilidad de autorizar la construcción de un edificio de vivienda multifamiliar, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección H, manzana 515, parcela 18, con ingreso por la calle Rodríguez Peña N° 78/82, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm1, en la cual predominan las viviendas unifamiliares, mereciendo Tratamiento Especial los terrenos intermedios frentistas a la citada arteria –manzanas 514 y 515-, conforme lo previsto en el artículo 2.13., inciso a) de la mencionada normativa;

QUE en el lugar indicado, los Organismos Técnicos podrán elevar al análisis del Departamento Ejecutivo, la autorización para la construcción de edificios multifamiliares, en tanto se verifiquen determinados condicionamientos, encontrándose entre otros: inserción del edificio teniendo en cuenta los linderos, siempre que uno de ellos, por lo menos, se encuentre destinado a un uso diferente al de vivienda unifamiliar;

QUE tanto en la esquina con la Avenida Santa Fe como en la cuadra de enfrente, se ubican construcciones multifamiliares, detectándose en el resto de la manzana en la cual se emplaza el emprendimiento, usos comerciales, satisfaciéndose así los requerimientos anteriormente citados;

QUE se proyecta desarrollar el edificio en cinco niveles: dos subsuelos para estacionamiento, planta baja y dos pisos superiores, con un total de veinticuatro unidades;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 13 y 18, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo de estilo;

//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI-  
CIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la empresa CM3 S.A., que podrá autorizarse la  
\*\*\*\*\* construcción de un edificio multifamiliar con veinticuatro (24) unidades de  
viviendas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección H,  
manzana 515, parcela 18, con ingreso por la calle Rodríguez Peña N° 78/82, de la ciudad de  
Martínez, en jurisdicción de este Partido, según anteproyecto de fojas 15/16 conveniente-  
mente corregido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al  
\*\*\*\*\* cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- l) La altura máxima del edificio no podrá superar los 9,30m., el que podrá desa-  
rollarse solamente en planta baja y dos pisos superiores, tal como lo dispone la  
Hoja de Zona Rm1, artículo 2.2.2., punto 2.13., inciso a3) del Código de Orde-  
namiento Urbano;
- m) No podrán ubicarse locales con acceso desde las unidades del último piso, que  
sobrepasen la altura máxima establecida para la zona;
- n) Cumplimentar Ordenanza N° 6631 –Normas Edilicias de Protección Integral al  
Discapacitado-, en lo que respecta a los accesos y rampas, que salven eventuales  
desniveles dentro del edificio y entre éste y la vía pública;
- o) Verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por los Códigos de Edifi-  
cación y de Ordenamiento Urbano y de toda otra norma que, en el orden nacio-  
nal, provincial y/o municipal, resulte de aplicación al caso.-

///...

ARTICULO 3°.- Otórgase a la empresa un plazo de ciento veinte (120) días, contados a \*\*\*\*\* partir de la notificación de este decreto, a los efectos de presentar los planos definitivos ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el correspondiente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>
.

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sra. Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios Amabella Leonhardt

San Isidro, 4 de Enero de 2006

**DECRETO NUMERO: 41**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Tomkinson S.R.L., respecto de la viabilidad de construir un edificio destinado a “Galería Comercial”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección B, manzana 83, parcela 8 c, ubicado en la intersección de las Avenidas Intendente Tomkinson y Sucre, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el proyecto se emplaza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en el Radio 2 de la zona Cb1, requiriéndose una superficie mínima de predios de 800m<sup>2</sup> y 20m. de frente, en base a lo expuesto por la Hoja de Zona respectiva;

QUE la parcela motivo de autos cuenta, actualmente, con una superficie de 5.099,93m<sup>2</sup>, la cual sería subdividida en dos: una de 4.138,73m<sup>2</sup>, sobre la que se asientan las construcciones existentes aprobadas, y otra de 961,20m<sup>2</sup>, sobre la que se ejecutaría el emprendimiento propuesto;

QUE se propone construir una Galería Comercial con locales en planta baja y alta, con sus depósitos en subsuelo, entresijos y estacionamiento vehicular;

QUE en virtud de lo previsto en el artículo 1.2.2.2. del Código de Ordenamiento Urbano, corresponde efectuar un tratamiento particular a fin de elevar el proyecto a consideración final del Departamento Ejecutivo;

QUE por las características del proyecto y su inserción urbana, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 1.2.2.1., inciso 2, en cuanto a la reducción de una de las dimensiones de las cocheras y, en el artículo 1.2.1.6. Debido a un leve incremento al Factor de Ocupación Total –F.O.T.- (0,4%) y un avance de 0,20m. en el Retiro de Frente;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 24/26, 28, 35, 37 y 41 coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI-  
CIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la empresa Tomkinson S.R.L., que podrá autorizarse  
\*\*\*\*\* la construcción de un edificio destinado a “Galería Comercial”, en un sector  
de 961,20m<sup>2</sup> aproximadamente, correspondiente al inmueble de su propiedad designado ca-  
tastralmente como circunscripción VII, sección B, manzana 83, parcela 8 c, ubicado en la  
intersección de las Avenidas Intendente Tomkinson y Sucre, de la ciudad de Beccar, en ju-  
risdicción de este Partido, según anteproyecto de fojas 39 y 40 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al  
\*\*\*\*\* cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) El fondo libre se conformará, en el 50% de su superficie, por terreno absorbente, co-  
rrespondiendo en consecuencia colocar un solado que permita verificar dicho requi-  
sito y será parqueizado y forestado;
- b) Las veredas serán ejecutadas en base a lo previsto por la Ordenanza N° 7015 y con-  
tarán con senda mínima de circulación de 2,50m., medidos a partir de la nueva línea  
municipal, incluyéndose en ellas la plantación de árboles prevista por la Ordenanza  
N° 6610;
- c) Contará con un recinto cerrado para el depósito de residuos, al que se accederá en  
forma directa desde el interior del predio y desde la vía pública;
- d) La altura mínima de los locales de planta baja será de 3m., mientras que la altura in-  
terna de los locales de planta alta no podrá superar los 3,80m., a fin de evitar en el  
futuro, la extensión del entrepiso, restricción ésta que deberá constar en planos;

///....

- e) La iluminación del sector de estacionamiento no afectará a linderos y su altura se mantendrá por debajo de la altura del cerco divisorio de fondo; cumplimentará las previsiones del artículo 1.2.4.6. del Código de Ordenamiento Urbano y su diseño se incluirá en planos;
- f) El sistema de provisión de agua para eventuales incendios se ajustará a la normativa en vigencia contenida en el Código de Edificación de San Isidro, resultando también de aplicación los aspectos complementarios dispuestos por su homólogo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La información técnica y los detalles respectivos, se incluirán en la documentación a presentar ante la Dirección de Obras Particulares;
- g) Para el estacionamiento vehicular, preverá veintiún (21) cocheras, separándose las ubicadas en el fondo del predio respecto a los linderos, mediante una “cortina forestal” a plantar a 3m. de los ejes medianeros;
- h) La publicidad de los locales, será instalada exclusivamente dentro del predio y autorizada previamente a su colocación, a fin de unificar el criterio con los locales ubicados en el resto del predio;
- i) Presentar ante la Dirección de Catastro para su visación, el plano de subdivisión parcelaria previo al otorgamiento del Permiso de Construcción, el cual contará con la aprobación de la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires para el otorgamiento de la aprobación de planos;
- j) En los planos a presentar ante la Dirección de Obras Particulares, se verificará el ajuste a las disposiciones de los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y a toda otra norma que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación al caso.-

////...

ARTICULO 3°.- Otórgase a la empresa propietaria, un plazo de ciento veinte (120) \*\*\*\*\* días, contados a partir de la notificación de este decreto, a fin de presentar los planos del proyecto definitivo ante la Dirección de Obras Particulares, a los efectos de obtener el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sra. Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios Amabella Leonhardt

San Isidro, 4 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **42**

VISTO el Decreto N° 1.806 del 26 de agosto de 2004, por el cual se hizo saber a la señora María del Carmen Marengo de Leto que podía autorizarse el cambio de destino del inmueble de su propiedad, designado catastralmente como circunscripción III, sección A, manzana 79, parcela 19, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 14.955, esquina Perú N° 913/931, de la localidad de Acassuso, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE a fojas 47 la propietaria somete a análisis un nuevo anteproyecto, mediante el que pretende regularizar la construcción ejecutada, destinada a “Oficinas Administrativas y Locales Comerciales”, respetando así el cambio autorizado en el Decreto N° 1806/04;

QUE en la nueva propuesta se detecta: una reubicación del estacionamiento vehicular, que permite dotar a la playa de una cochera más (8 módulos en total), un incremento de la superficie de aproximadamente 20,72m<sup>2</sup> (anexo oficina) y que, el nuevo local anteriormente previsto en la planta baja, se divide conformando dos unidades locativas;

QUE en virtud de que la superficie incrementada dispondría de la nueva cochera y en atención a lo expuesto, el organismo técnico competente que elaboró los informes de fojas 48 y vuelta opina que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede autorizarse la regularización solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual corresponde derogar el Decreto N° 1806/04 y dictar un nuevo acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Derógase el Decreto N° 1806/04.-

/...

//....

ARTICULO 2°.- Hácese saber a las señoras María del Carmen Marengo de Leto y Paula \*\*\*\*\* Lucrecia Emilia Leto, en su carácter de propietaria y apoderada, respectivamente, que podrá autorizarse la regularización de la construcción ejecutada en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección A, manzana 79, parcela 19, ubicado en la calle Perú N° 913/31, esquina Avenida del Libertador General San Martín N° 14.955, de la localidad de Acassuso, en este Partido, según anteproyecto de fojas 47 convenientemente corregido.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al \*\*\*\*\* cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) El destino del sector del Garage y Dormitorio de Servicio ubicados en el fondo de la parcela, tanto en planta baja como en planta alta, deberán mantenerse con el destino aprobado o bien darle un destino complementario (cochera o baulera), a fin de compensar la mayor extensión del uso comercial que se produce en algunos pequeños sectores del edificio, debido a la conformación irregular de la parcela, por el trazado en escorzo de la citada Avenida respecto de la calle Perú;
- b) En el plano a presentar, se asentará la siguiente restricción para futuras habilitaciones: "Sobre el sector cuyo destino se modifica -locales designados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8- podrán otorgarse habilitaciones comerciales de los Grupos b) y c) para la Avenida del Libertador General San Martín, según artículo 1.2.2.14., inciso 5, del Código de Ordenamiento Urbano, en tanto no requieran estacionamiento vehicular propio ni condiciones constructivas especiales para su funcionamiento".-
- c) En el proyecto a presentar se verificará la adecuación a la normativa contenida en el Código de Edificación para destino comercial: circulaciones, escaleras, sanitarios, verificación estructural para el nuevo estado de sobrecargas, dimensiones de los locales y demás aspectos;

///.....

- d) La publicidad se colocará dentro del predio y no podrá sobrepasar los límites del edificio, debiéndose ajustar a los restantes requerimientos del Código respectivo (Ordenanza N° 7938);
- e) Respetar las demás normas contenidas en los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano, que resulten de aplicación.-

ARTICULO 4°.- Otórgase un plazo de ciento veinte (120) días, a contar de la notificación \*\*\*\*\* de este decreto, para presentar los planos de las modificaciones internas y ampliación ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente "Permiso de Obra".-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sra. Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios Amabella Leonhardt

San Isidro, 4 de Enero de 2006

**DECRETO NUMERO: 43**

VISTO el Decreto N° 2.158 del 17 de agosto de 2000, mediante el cual se hizo saber a la empresa Reinforced Plastic S.A., que podía autorizarse la ampliación y posterior habilitación del edificio sito en la calle Capitán Juan de San Martín N° 2308, de la Ciudad de Boulogne, edificado sobre el inmueble designado catastralmente como circunscripción VI, sección B, fracción I, parcela 2 e; y

Considerando:

QUE en el artículo 2° del citado decreto se establecieron los requisitos a cumplimentar, a los efectos de acceder a la debida aprobación de los pertinentes planos;

QUE como inciso d) se dispuso la ejecución de un muro cortafuego, a los efectos de delimitar una circulación vehicular con acceso por la calle Bulnes, que permita el ingreso/egreso de vehículos de emergencia (ambulancias y bomberos);

QUE dicha restricción fue impuesta debido a la subdivisión parcelaria producida en el establecimiento industrial, originándose así las parcelas 2 d y 2 e, correspondiendo tener en cuenta que, en la actualidad, la empresa Reinforced Plastic S.A. es la propietaria de ambos predios;

QUE en consecuencia se requirió, para la habilitación de la parcela 2 d, la conexión de ambos terrenos, “con acceso directo desde la vía pública, a fin de permitir la eventual llegada de un vehículo de bomberos”, tal como se exigiera en el artículo 2°, inciso a) del Decreto N° 932/03;

QUE por lo tanto, no resulta necesario mantener la restricción impuesta en el inciso d) del Decreto N° 2.158, accediéndose de este modo a lo planteado por la empresa propietaria a fojas 80 del expediente N° 10.169-R-00;

QUE por lo expuesto, el organismo técnico competente que elaboró el informe de fojas 87, opina que estima viable derogar del decreto mencionado precedentemente, el inciso d) del artículo 2°, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI-  
CIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Derógase el inciso d) del Decreto N° 2158/00.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en vigencia las restantes disposiciones del citado decreto.-

ARTICULO 3°.- En caso de variar las condiciones de funcionamiento y/o el titular de los  
\*\*\*\*\* predios, los organismos técnicos podrán exigir la construcción del muro y  
acceso vehicular por la calle Bulnes, debiendo constar la mencionada restricción en los planos  
a presentar.-

ARTICULO 4°.- Otórgase a la firma Reinforced Plastic S.A., un plazo de ciento veinte  
\*\*\*\*\* (120) días, contados a partir de la notificación de este decreto, a fin de que  
presenten el correspondiente plano corregido, de conformidad con lo normado en este acto  
administrativo.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sra. Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios Amabella Leonhardt



**DECRETO NUMERO: 44**

**ANULADO**

SAN ISIDRO, 5 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **45**

VISTO el resultado de la experiencia recogida en años anteriores, respecto de la implementación de las tareas de atención en los Paseos de Bicicletas existentes los días domingos y feriados nacionales, en la Avenida de la Unidad Nacional de Acassuso y en la calle Virrey Vértiz de Boulogne, que viene realizando personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima que el mismo ha sido satisfactorio;

QUE se propone continuar con dicho sistema por el corriente año;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del 1° de enero del año en curso, los montos que se \*\*\*\*\* determinan a continuación, como retribución al personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social que efectúe tareas de atención en los Paseos de Bicicletas existentes los días domingos y feriados nacionales, en la Avenida Unidad Nacional de Acassuso y en la calle Virrey Vértiz de Boulogne:

Responsable a cargo: \$ 73,80.-

Preceptores: \$ 40,50.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

//....

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

San Isidro, 5 de Enero 2006

DECRETO NUMERO: **46**

VISTO la renuncia presentada por el Señor Isaac JACHFE (Legajo N° 17.661), al cargo y función de Director General de Recaudaciones, a partir del 1° de enero 2006, obrante a foja 1, y

Considerando:

QUE, en virtud de ello corresponde aceptar la misma;

QUE, se procede en consecuencia el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Señor Isaac JACHFE (Legajo N° \*\*\*\*\* 17.661), M.I. N°: 4.377.104, Clase 1.941, a partir del 1° de enero de 2006, al cargo y función de Director General de Recaudaciones, categoría 16 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:1.), con inclusión en los alcances de los artículos 13° y 15° inciso e) –apartado 1 – ambos de la Ordenanza N° 8148/05.-

ARTICULO 2°.- Póngase en conocimiento de la presente al Instituto de Previsión Social de \*\*\*\*\* la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

San Isidro, 5 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **47**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Secretaría General de Gobierno y Administración, obrante a foja 1, y,

Considerando:

QUE, se hace necesario reestructurar las áreas que integran la Secretaría de Desarrollo Social;

QUE, en virtud de ello, se deberá trasladar y asignar funciones a la agente María Eva CARRANZA (Legajo N° 6.874);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Trasládase a la agente María Eva CARRANZA (Legajo N° 6.874), a \*\*\*\*\* partir del 11 de diciembre de 2005, asignándole funciones de Directora General en la Secretaría de Desarrollo Social, abonándole la correspondiente diferencia de sueldo entre su actual categoría de revista y la categoría 16 imputándola a: (C2-F5-P4-1.1.1.1.A:2).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. Cumplido.  
Resérvese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

**Sr. Concejala a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 5 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO: **48**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante acuerdo celebrado con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cuya copia obra en autos a fs. 8/10, esta Municipalidad asumió el compromiso de prestar toda la colaboración de infraestructura y financiera para el desarrollo de un curso de capacitación de personal policial que se lo destine a prestar servicios en el ámbito de este Partido;

QUE mediante el Protocolo Adicional obrante a fs. 1/2 se convino en llevar a cabo dicho curso en forma descentralizada para el Conurbano Norte en la sede del Patronato de la Infancia, sito en la localidad de Benavidez, Partido de Tigre;

QUE conforme surge de las constancias obrantes en autos, y el presupuesto expedido por la entidad de bien público aludida, el curso será dictado para un máximo de 45 aspirantes por cada uno de los Municipios intervinientes, con un mínimo de 40, y con un valor por el alojamiento diario de \$ 55;

QUE el curso tendrá una duración mínima de 62 días y deberá adicionarse el pago del alojamiento de tres instructores;

QUE en este estado de las actuaciones deberá dictarse el pertinente acto administrativo disponiendo la contratación del servicio aludido;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

**ARTICULO 1º:** CONTRATESE con el Patronato de la Infancia, el alquiler de las  
\*\*\*\*\* instalaciones correspondientes al Instituto LORETO, sito en la localidad de Benavidez, Partido de Tigre, para el dictado del Curso de Formación Policial descentralizado del Conurbano Norte para personal de los Partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre y Pilar.

//////

//////

**ARTICULO 2º:** La locación a que hace referencia el Artículo anterior tendrá un precio  
\*\*\*\*\*  
de \$ 55 diarios por aspirante, con un mínimo de 40 y un máximo de  
44, mas tres instructores, y por un plazo mínimo de 62 días.

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

<p><b>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 05 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **49**

VISTO, la nota obrante a fojas 1, emitida por la Subdirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal; y Considerando:

QUE la agente María Esther TRECCARICHI (Legajo N° 17624), quien cumple funciones de mucama en Acción Social de Villa Adelina, se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese de la agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE, la situación descripta anteriormente, demuestra que la agente María Esther TRECCARICHI, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese de la agente en cuestión a partir del 1° de Enero de 2006;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 19° inciso f) del estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley 11757, producido el cese de la agente a los fines jubilatorios, la misma tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al 57% móvil de sus haberes, por el período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**D e c r e t a :**

////

ARTICULOS 1°.- Dispónese el cese a partir de 1° de Enero de 2006, de la agente María Esther TRECCARICHI (Legajo N° 17624), M.I.: 3.975.700, clase 1940, conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, con categoría 06 (C2-F5-P4-1.1.1.1.A:7.C:V.), y funciones de mucama, en Acción Social Villa Adelina, atento a acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada.-

ARTICULO 2°.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la agente María Esther TRECCARICHI (Legajo N° 17624) , que pasa a formar parte de la presente Decreto mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al cincuenta y siete (57 %) por ciento móvil de sus haberes, a partir del 1° de enero de 2006, y por doce (12) meses como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo estipulado, fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires con remisión de un ejemplar del convenio.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

San Isidro, 5 Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **50**

VISTO los trabajos referentes a la demolición excavaciones y traslado de tierra y/o materiales a realizarse en la ex-planta Eveready por la empresa energizar Argentina S.A., y

Considerando:

QUE, surge la necesidad de modificar el sentido de circulación de la calle Padre Acevedo, la cual posee único sentido de circulación de Oeste a Este entre la Avda. Andrés Rolón y la calle Mtro. Santana, transformándola en doble sentido de circulación en el tramo comprendido por las calles Mtro. Santana y Charcas, por el término de sesenta (60) días, dado que por la misma se efectúan el ingreso y egreso de camiones;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el sentido de circulación de la calle Padre Acevedo asignándole  
\*\*\*\*\* doble sentido de circulación entre la calle Mtro. Santana y Charcas por el término de sesenta (60) días.-

ARTICULO 2°.- La Subsecretaría de Tránsito dispondrá la señalización pertinente, tanto en  
\*\*\*\*\* lo relativo a la dirección de la arteria, como al estacionamiento vehicular, limitándolo o prohibiéndolo, según corresponda y de acuerdo a la necesidad que el tránsito, sus características y demás circunstancias lo determinen.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto se dicta “Ad-referendum” del Honorable Concejo  
\*\*\*\*\* Deliberante.-

//....

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
---------------------

<b>Cac.</b>
-------------

--

San Isidro, 5 Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **51**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1, y

Considerando:

QUE, existe un cargo vacante en el presupuesto vigente;

QUE, las necesidades del servicio de dicha Dirección, requieren cubrir la misma;

QUE, a tal efecto se propone al agente Raúl MATEOS, (Legajo N° 57.348);

QUE, el agente mencionado fue designado con anterioridad en carácter de Planta Temporaria- Personal Mensualizado;

QUE, en virtud de ello se deberá, limitar la designación antedicha a efectos de designar provisionalmente al agente Raúl MATEOS, (Legajo N° 57348), e incluirlo en los alcances del Artículo 13°. Ordenanza 8148/05 “Bonificación Mayor Dedicación Horaria” conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limitase a partir del 1° de Diciembre de 2005 la designación con carácter \*\*\*\*\* de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” , del agente Raúl MATEOS (Legajo N° 57.348), con la retribución de 780 Módulos (C2-F3-P7.1.1.1.2.1), con funciones de Inspector en la Dirección de Publicidad, atento a su designación provisional.-

ARTICULO 2°.- Designase provisionalmente (conforme el artículo 7° de la Ley N° 11.757), \*\*\*\*\* al agente Raúl MATEOS, (Legajo N° 57348), M.I. N°: 14.668.380, clase 1962, a partir del 1° de Diciembre de 2005, en categoría 14 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:2.) y, funciones de Subdirector, con inclusión en el Artículo 13° de la Ordenanza 8148/05 - “Mayor Dedicación Horaria” - en la Dirección de Publicidad, dependiente de la Secretaria de Inspecciones y Cuidados Comunitarios. -

//....

ARTICULO 3°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. Cumplido.  
\*\*\*\*\* Resérvese en la Dirección General de Personal.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 06 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **5 2**

VISTO el Memorandum N° 1531/05 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 4; y

Considerando:

QUE, mediante el mismo se solicita incluir en los alcances del Decreto 1502/93, a la Doctora, Debora Joanna GAMARRA LEIMANN (Legajo N° 58350);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inclúyase a partir del 1° de Octubre de 2005 y hasta el 31 de mayo de \*\*\*\*\* 2008 a la Doctora Debora Joanna GAMARRA LEIMANN (Legajo N° 58350), M.I.: N° 18.827.323, en los alcances del Decreto 1503/93, Guardias Jornalizadas, con funciones de Médica de Guardia (24 horas) (C2.F2.P1.1.1.1.2.2) en el Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Salud Pública deberá informar mensualmente, del 1° al 5 \*\*\*\*\* de cada mes, a la Dirección General de Personal, las guardias cumplidas por la profesional designada, a los fines de la pertinente liquidación.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese y publíquese. Cumplido resérvese \*\*\*\*\* en la Dirección General de Personal.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 06 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **53**

VISTO lo informado mediante la nota del Hospital Materno Infantil, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la Doctora María GALAN se acogió a los beneficios jubulatorios;

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones como Jefa de Guardia (día domingo) a la Doctora María Lucía GUERRA, (Legajo N° 51850);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones como Jefa de Guardia (día domingo), “B” Grado Hospital “C” de 36 horas (Cód. 522), a la Doctora María Lucía GUERRA, (Legajo N° 51850), a partir del 1° de noviembre de 2005, en lugar de la Doctora María GALAN, quien se acogió a los beneficios jubulatorios.-

ARTICULO 2°.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 6 Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **54**

VISTO la presentación efectuada por Irma Ramona VARELA Vda. de VENTURINI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerio, correspondiente a la renovación del NICHOS DE URNA N° 225 - PANTEON N° 1 - P/A - FILA N° 2 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente N° 2016-V-1990, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 8 la Dirección General de Rentas estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese en un 100%, del pago de los Derechos de Cementerios, \*\*\*\*\* correspondiente a la renovación del **NICHOS DE URNA N° 225 - PANTEON N° 1 - P/A - FILA N° 2** del Cementerio de Boulogne, a Irma Ramona VARELA Vda. de VENTURINI, por el período comprendido entre el 13 de Septiembre de 2004 hasta el mismo día y mes del año 2006.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 6 Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **55**

VISTO la presentación efectuada por EMMA SCARNA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerio, correspondiente a la renovación del NICHOS DE URNA DE CENIZAS N° 138 - PANTEON N° 3 - P/B - FILA N° 3 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente N° 9330-S-1986, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 11 la Dirección General de Rentas estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese en un 100%, del pago de los Derechos de Cementerios, \*\*\*\*\* correspondiente a la renovación del **NICHOS DE URNA DE CENIZAS N° 138 - PANTEON N° 3 - P/B - FILA N° 3** del Cementerio de Boulogne, a EMMA SCARNA, por el período comprendido entre el 18 de Septiembre de 2005 hasta el mismo día y mes del año 2006.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 6 Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **56**

VISTO la presentación efectuada por BECCHERO Norberto Pedro, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerio, correspondiente a la renovación del NICHOS DE ATAÚD N° 263 - PANTEON N° 1 - S/S - FILA N° 2 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente N° 2897-B-2001, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 19 la Dirección General de Rentas estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese en un 100%, del pago de los Derechos de Cementerios, \*\*\*\*\* correspondiente a la renovación del **NICHOS DE ATAÚD N° 263 - PANTEON N° 1 - S/S - FILA N° 2** del Cementerio de Boulogne, a BECCHERO Norberto Pedro, por el período comprendido entre el 18 de Agosto de 2004 hasta el mismo día y mes del año 2006.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. Concejala cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 6 Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **57**

VISTO la presentación efectuada por NOLI Elsa, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerio, correspondiente a la renovación del NICHOS DE URNA N° 19 - PANTEON N° 5 - P/C - FILA N° 1 del Cementerio de San Isidro; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente N° 4328-N-2003, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 8 la Dirección General de Rentas estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese en un 100%, del pago de los Derechos de Cementerios, \*\*\*\*\* correspondiente a la renovación del **NICHOS DE URNA N° 19 - PANTEON N° 5 - P/C - FILA N° 1** del Cementerio de San Isidro, a NOLI Elsa, por el período comprendido entre el 9 de Mayo de 2005 hasta el mismo día y mes del año 2006.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 6 Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **58**

VISTO la presentación efectuada por FORCAT José, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerio, correspondiente a la renovación del NICHOS DE URNA N° 461 - PANTEON N° 1 - S/S - FILA N° 5 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente N° 869-F-2003, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 11 la Dirección General de Rentas estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese en un 100%, del pago de los Derechos de Cementerios, \*\*\*\*\* correspondiente a la renovación del **NICHOS DE URNA N° 461 - PANTEON N° 1 - S/S - FILA N° 5** del Cementerio de Boulogne, a FORCAT José, por el período comprendido entre el 6 de Enero de 2005 hasta el mismo día y mes del año 2006.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 6 Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **59**

VISTO la presentación efectuada por MAITAN Yoly Doris, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerio, correspondiente a la renovación del NICHOS DE ATAÚD N° 98 - PANTEON N° 4 - P/C - FILA N° 4 del Cementerio de San Isidro; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente N° 3059-M-1999, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 6 la Dirección General de Rentas estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese en un 100%, del pago de los Derechos de Cementerios, \*\*\*\*\* correspondiente a la renovación del **NICHOS DE ATAÚD N° 98 - PANTEON N° 4 - P/C - FILA N° 4** del Cementerio de San Isidro, a MAITAN Yoly Doris, por el período comprendido entre el 10 de Mayo de 2005 hasta el mismo día y mes del año 2006.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 6 Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **60**

VISTO la presentación efectuada por FERNANDEZ Luisa, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerio, correspondiente a la renovación del NICHOS DE URNA N° 30 - PANTEON N° 1 - P/B - FILA N° 3 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente N° 2360-F-2003, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 10 la Dirección General de Rentas estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese en un 100%, del pago de los Derechos de Cementerios, \*\*\*\*\* correspondiente a la renovación del **NICHOS DE URNA N° 30 - PANTEON N° 1 - P/B - FILA N° 3** del Cementerio de Boulogne, a FERNANDEZ Luisa, por el período comprendido entre el 26 de Octubre de 2004 hasta el mismo día y mes del año 2006.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. Concejala cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas



**DECRETO NUMERO: 61**

**ANULADO**

SAN ISIDRO, 6 Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **62**

VISTO la presentación efectuada por BAFFETTI RICARDO OSCAR, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerio, correspondiente a la renovación del NICHOS DE URNA N° 138 - PANTEON N° 2 - S/S - FILA N° 1 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente de referencia, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 9 la Dirección General de Rentas estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese en un 100%, del pago de los Derechos de Cementerios, \*\*\*\*\* correspondiente a la renovación del **NICHOS DE URNA N° 138 - PANTEON N° 2 - S/S - FILA N° 1** del Cementerio de Boulogne, a BAFFETTI RICARDO OSCAR, por el período comprendido entre el 20 de Febrero de 2005 hasta el mismo día y mes del año 2006.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. Concejala cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 6 Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **63**

VISTO la presentación efectuada por GARCIA BEATRIZ CELIA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerio, correspondiente a la renovación del NICHOS DE URNA N° 187 - PANTEON N° 5 - P/C - FILA N° 5 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente N° 1428-G-1990, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 9 la Dirección General de Rentas estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese en un 100%, del pago de los Derechos de Cementerios, \*\*\*\*\* correspondiente a la renovación del **NICHOS DE URNA N° 187 - PANTEON N° 5 - P/C - FILA N° 5** del Cementerio de Boulogne, a GARCIA BEATRIZ CELIA, por el período comprendido entre el 14 de Mayo de 2005 hasta el mismo día y mes del año 2006.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. Concejala cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 6 Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **64**

VISTO la presentación efectuada por NUÑEZ Tomas, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerio, correspondiente a la renovación del SEPULTURA N° 19 - MANZ. 39 - TAB N° 7 - FILA N° 1 del Cementerio de Boulogne; y  
Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente N° 5526-G-1997, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 10 la Dirección General de Rentas estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese en un 100%, del pago de los Derechos de Cementerios, \*\*\*\*\* correspondiente a la renovación del **SEPULTURA N° 19 - MANZ. 39 - TAB N° 7 - FILA N° 1** del Cementerio de Boulogne, a NUÑEZ Tomas, por el período comprendido entre el 21 de Agosto de 2005 hasta el mismo día y mes del año 2006.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. Concejala cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

San Isidro, 6 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **65**

VISTO la licencia del Director General de Personal, Doctor Gregorio Horacio Fabián LEONARDIS (Legajo N° 11.884) , y

Considerando:

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo”, de la citada Dirección General, a la Señora Adelaida Estela BRUZZIO de RIVAS, por el período comprendido entre el 16 y el 31 de enero de 2006 inclusive;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asignase funciones Ad-Honorem a “cargo” de la Dirección General de \*\*\*\*\* Personal, a la Señora Adelaida Estela BRUZZIO de RIVAS, por el período comprendido entre el 16 y el 31 de Enero de 2006 inclusive, en lugar del Doctor Gregorio Horacio Fabián LEONARDIS en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
---------------------

<b>Cac</b>
------------

--

<b>Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
--

San Isidro, 6 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **66**

VISTO la licencia que usufructuará el Subsecretario de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios, Dr. Guillermo SANCHEZ LANDA;  
y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias tal medida no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la citada Subsecretaría, a la Sra. Liliana BARALDI (Legajo 17.586);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ASIGNASE funciones interinas “a cargo” de la Subsecretaría de \*\*\*\*\* Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios, a la Sra. Liliana BARALDI (Legajo 17.586), manteniendo su actual situación de revista y las bonificaciones correspondientes, por el período comprendido entre el 2 y el 31 de Enero de 2006 inclusive, en lugar del Dr. Guillermo SANCHEZ LANDA en uso de licencia.-

ARTICULO 2°.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará \*\*\*\*\* diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

San Isidro, 6 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **67**

VISTO lo solicitado mediante el Memorandum N° 1533/05, de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 1, y

Considerando:

QUE, se hace necesario contar con un Jefe de Servicio de Cardiología en el Hospital Central de San Isidro;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar dichas funciones al Doctor Julio PANINI (Legajo N° 5.942), a partir del 1° de diciembre de 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones de Jefe de Servicio de Cardiología en el Hospital \*\*\*\*\* Central de San Isidro al Doctor Julio PANINI (Legajo N° 5.942), con la retribución de Jefe de Servicio Perfil “B” Grado Hospital “C” de 36 horas (Código 322), a partir del 1° de diciembre de 2005. Situación de revista: Profesional Hospital “A” de 24 horas (código 241) (C2-F2-P1.1.1.1.1.A:9.C:I).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

San Isidro, 6 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **68**

VISTO la nota de jubilaciones obrante a fojas 1;

y

Considerando:

QUE, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° inciso f) - 1° párrafo - de la Ley N° 11757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE, ello requiere la conformidad del agente beneficiario;

QUE, el mencionado agente se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el agente \*\*\*\*\* José PORRINO (Legajo N° 30.037), M.I.: 4.098.296, clase 1930, mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de los haberes computables a los fines previsionales, por un período de hasta doce (12) meses, a partir del día 11 de Diciembre de 2005, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro. El anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$ 2.160.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente, pasa a formar \*\*\*\*\* parte del presente decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

/....

//....

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo  
\*\*\*\*\* estipulado fuera otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Déjase expresa constancia, que la aplicación de las disposiciones de la Ley  
\*\*\*\*\* N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la consti-  
tucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión  
\*\*\*\*\* Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del  
convenio.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

San Isidro, 6 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **69**

VISTO lo informado por la Dirección General de Personal, y

Considerando:

QUE, la agente Estela Sara CANTEROS (15180), fue designada como Delegada Previsional de esta Comuna;

QUE, la agente antes mencionada, a partir del 1° de diciembre de 2005 pasa a cumplir tareas administrativas en la Dirección General de Despacho y Legislación, quedando desafectada así de las funciones de Delegada Previsional;

QUE, a los efectos de cubrir dicha función, se solicita la designación de las agentes Claudia Ester PALERMO (Legajo N° 7.248) y María José CONSOLI (Legajo 17.714), ambas pertenecientes al área de jubilaciones y pensiones de la Dirección General de Personal;

QUE, procede en consecuencia el dictado del acto administrativo que así lo disponga

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limitase a partir del 1° de diciembre de 2005 las funciones de Delegada  
\*\*\*\*\* Previsional de la agente Estela Sara CANTEROS (Legajo N° 15.180),  
D.N.I. N°: 12.285.059.-

ARTICULO 2°.- Desígnase como Delegada Previsional ante el Instituto de Previsión  
\*\*\*\*\* Social de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de diciembre de  
2005 a la agente Claudia Ester PALERMO (Legajo 7.248), D.N.I. N°: 13.512.912.-

ARTICULO 3°.- Desígnase como Delegada Previsional ante el Instituto de Previsión  
\*\*\*\*\* Social de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de diciembre de  
2005 a la agente María José CONSOLI (Legajo 17714), D.N.I. N°: 18.431.278.-

//....

ARTICULO 4°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de  
\*\*\*\*\* Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

San Isidro, 6 de Enero de 2006

**DECRETO NUMERO: 70**

VISTO el requerimiento formulado por el Departamento de Jubilaciones y Pensiones solicitando el pago de viáticos al personal de esa Dependencia que cumple comisión de servicio en la ciudad de La Plata; y

Considerando:

QUE, la agente Estela Sara CANTEROS, pasa a cumplir tareas administrativas, en la Dirección General de Despacho y Legislación;

QUE, resulta imprescindible realizar la tarea de gestión y seguimiento de los trámites jubilatorios ingresados al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, se requiere un viaje a las distintas dependencias provinciales que intervienen en la tramitación del beneficio previsional, Instituto de Previsión Social, Di.Pr.E.Ge.P., Dirección General de Escuelas, Dirección de Reconocimientos Médicos, Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno;

QUE, el personal del área de Jubilaciones y Pensiones, agentes Claudia Ester PALERMO (Legajo N° 7248) y María José CONSOLI (Legajo N° 17714), cumplen las funciones de Delegadas Previsionales, trasladándose a la ciudad de La Plata, en las ocasiones necesarias;

QUE, la referida gestión requiere la permanencia del personal, en dicha unidad, durante toda la jornada laboral;

QUE, se hace necesario disponer el pago de un viático al personal referido Ut Supra;

QUE, dado el carácter particular de las funciones y en virtud de que las mismas implican un traslado fuera de los límites del Partido, se hace necesario regular en forma específica el pago de Viáticos en la órbita del Departamento de Jubilaciones y Pensiones;

QUE, corresponde fijar el viático en Pesos cuarenta (\$40), por cada agente designada a tal efecto;

/....

//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI-  
CIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exclúyase del pago, por gastos en concepto de viáticos a la agente Estela  
\*\*\*\*\* Sara CANTEROS (Legajo N° 15.180).-

ARTICULO 2°.- Fíjase a partir del 1° de diciembre de 2005, el pago del gasto por viático en  
\*\*\*\*\* la suma de Pesos CUARENTA (\$40), a las agentes Claudia Ester PALER-  
MO (Legajo N° 7.248) y María José CONSOLI (Legajo N° 17.714), Delegadas Previsio-  
nales del Instituto de Previsión Social, con funciones en el Departamento de Jubilaciones y  
Pensiones de la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 3°.- Mensualmente el Departamento de Jubilaciones y Pensiones informará al  
\*\*\*\*\* Departamento de Liquidaciones de Haberes de la Dirección General de Per-  
sonal, la cantidad de días concurridos para proceder a su efectivo pago.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en él presente se  
\*\*\*\*\* imputará a la Partida de Viáticos y Movilidad C2-F1-P2-1.1.2.11.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. Cumplido.  
\*\*\*\*\* Resérvese en la Dirección General de Personal.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

**Sr. Concejala cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 09 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **7 1**

VISTO la necesidad de reglamentar los vencimientos de las cuotas de las Tasas por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; Inspección de Comercios e Industrias y Derechos por Publicidad para el ejercicio 2006; y

Considerando:

QUE para el caso de las dos primeras tasas, el Calendario Impositivo anual aprobado para el 2006 fija vencimientos bimestrales;

QUE el artículo 31° de la Ordenanza Fiscal autoriza su desdoblamiento;

QUE a su vez, el artículo 51° del mismo texto legal, faculta al Departamento Ejecutivo a establecer dos fechas de vencimiento para cada cuota, la primera con descuento y la segunda a valor neto;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Dispónese para el ejercicio fiscal 2006, el desdoblamiento mensual de las  
\*\*\*\*\* tasas por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; Inspección de Comercios e Industrias. Las mismas se remitirán a los contribuyentes en forma bimestral emitiéndose en cada caso dos recibos de la misma cuota dividida en A y B, liquidando en cada una el cincuenta por ciento (50%) del total.-

ARTICULO 2do.- Establécese a partir de la primera cuota del año 2006, dos fechas de ven-  
\*\*\*\*\* cimiento para el pago de las Tasas por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; Inspección de Comercios e Industrias y Derechos de Publicidad.-

ARTICULO 3ro.- El pago efectuado al primer vencimiento que se fije para cada cuota, co-  
\*\*\*\*\* rrespondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública será bonificado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor de la cuota.-////

////

ARTICULO 4to.- El pago efectuado al primer vencimiento que se fije para cada cuota, correspondiente a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, será bonificado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor de la cuota, para aquellas cuyo valor no exceda de pesos un mil (\$1.000).-

ARTICULO 5to.- El pago efectuado al primer vencimiento que se fije para cada cuota, correspondiente a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, será bonificado con el uno por ciento (1%) de descuento sobre el valor de la cuota, para aquellas cuyo valor sea superior a pesos un mil (\$1.000).-

ARTICULO 6to.- El pago efectuado al primer vencimiento que se fije para cada cuota, correspondiente a los Derechos de Publicidad, será bonificado con el uno por ciento (1%) de descuento sobre el valor de la cuota.-

ARTICULO 7mo.- Determinase el primer vencimiento de las tasas municipales para el año 2006, en las fechas que se consignan en el Anexo I que forma parte del presente decreto, fijándose en todos los casos el segundo vencimiento para el último día hábil de cada mes.-

ARTICULO 8vo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

**ANEXO I**

**CALENDARIO IMPOSITIVO 2.006**

**TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA, CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE LA VIA PUBLICA**

<b>CUOTA</b>	<b>1er. VENCIMIENTO</b>	<b>2DO. VENCIMIENTO</b>
1A	20-01-06	31-01-06
1B	20-02-06	28-02-06
2A	20-03-06	31-03-06
2B	20-04-06	28-04-06
3A	22-05-06	31-05-06
3B	21-06-06	30-06-06
4A	20-07-06	31-07-06
4B	22-08-06	31-08-06
5A	20-09-06	29-09-06
5B	20-10-06	31-10-06
6A	20-11-06	30-11-06
6B	20-12-06	29-12-06

**TASA POR INSPECCION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS**

<b>CUOTA</b>	<b>1er. VENCIMIENTO</b>	<b>2do. VENCIMIENTO</b>
1A	23-01-06	31-01-06
1B	23-02-06	28-02-06
2A	23-03-06	31-03-06
2B	24-04-06	28-04-06
3A	23-05-06	31-05-06
3B	23-06-06	30-06-06
4A	24-07-06	31-07-06
4B	23-08-06	31-08-06
5A	22-09-06	29-09-06
5B	23-10-06	31-10-06
6A	23-11-06	30-11-06
6B	22-12-06	29-12-06

**DERECHOS POR PUBLICIDAD**

<b><u>TRIMESTRE</u></b>	<b>1er. VENCIMIENTO</b>	<b>2do. VENCIMIENTO</b>
1°	23-03-06	31-03-06
2°	23-06-06	30-06-06
3°	22-09-06	29-09-06
4°	22-12-06	29-12-06

SAN ISIDRO, 09 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **72**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto N° 2694/05 se instruye Sumario Administrativo a los fines de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente;

QUE la Subdirección de Sumarios a fojas 23 estima procedente dictar un sobreseimiento provisorio en la causa hasta que nuevos elementos de prueba, si los hubiese, permitan la reapertura de la investigación y proceder a su archivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Sobreseese provisoriamente en la causa administrativa seguida en este \*\*\*\*\* cuerpo instrumental, hasta que nuevos elementos de prueba, si los hubiese, permitan la reapertura de la investigación y procédase a su archivo.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 09 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **73**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 2941/2005, se otorgó subsidio a los familiares del nadador Ricardo MEYER;

QUE los subsidios solo pueden entregarse a personas jurídicas y no a personas físicas, por lo que se ha incurrido en un error en el mencionado acto administrativo;

QUE a fs. 9 la Subsecretaría General de Gobierno y Administración manifiesta que correspondería dejar sin efecto el Decreto N° 2941/2005 y confeccionar un nuevo acto dispositivo, en el cual el beneficiario sea la FENNBA;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por esa repartición, por lo que procede el dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Derógase el Decreto N° 2941 de fecha 06 de diciembre de 2005.-

ARTICULO 2°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la FANNBA (Federación de Natación de Buenos Aires), por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000), destinado a solventar gastos por traslado, cochería y sepelio del deportista fallecido, Sr. Ricardo MEYER, previa presentación de la documentación necesaria para su obtención.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

////

////

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-  
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<u>CD</u>

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 09 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **74**

VISTO la prórroga del CONTRATO DE LOCACION obrante en autos, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO y la Inmobiliaria San Isidro .S.A, referente al alquiler de un inmueble sito en Ituzaingo N° 608 de la ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE la prórroga del CONTRATO DE LOCACION obrante en \*\*\*\*\* autos, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO y la Inmobiliaria San Isidro .S.A, referente al alquiler de un inmueble sito en Ituzaingo N° 608 de la ciudad de San Isidro, operando la misma el día 31 de diciembre de 2006.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 09 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **75**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Legal, a fojas 31, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente \*\*\*\*\* denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 09 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **76**

VISTO la presentación efectuada por la ASOCIACION CIVIL QUERUBINES; y

Considerando:

QUE en la misma se da cuenta de la realización del 1º Encuentro de Integración por una Cultura participativa 2006, organizado por las Instituciones Ave María Asociación Civil y Fundación Construir Futuro, que se llevará a cabo entre los días 17 y 20 de marzo del corriente año;

QUE la citada Institución solicita el auspicio del mencionado evento;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede el dictado del acto administrativo, auspiciando dicho acontecimiento dentro de las disposiciones del Grado I;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- AUSPICIASE el 1º Encuentro de Integración por una Cultura participativa \*\*\*\*\* 2006, organizado por las Instituciones Ave María Asociación Civil y Fundación Construir Futuro, que se llevará a cabo entre los días 17 y 20 de marzo del corriente año.-

ARTICULO 2º.- ASIGNASE a dicho evento, el carácter de Grado I.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 13806-S-2005.

SAN ISIDRO, 09 de Enero de 2006.-

**DECRETO NÚMERO: 77**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico que será utilizado para el pago de servicios y haberes del personal de los tres cuarteles;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), que será utilizado para el pago de servicios y haberes del personal de los tres cuarteles con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LE-
GISL
A.P
.

<p><b>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 10678-A-2005

SAN ISIDRO, 09 de Enero de 2005.-

**DECRETO NÚMERO: 78**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION  
LUCHA CONTRA EL CANCER; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la tarea de atención en los Centros Periféricos ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) destinado a la tarea de atención en los Centros Periféricos , pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-  
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A
P

<p><b>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 12962-E-2005

SAN ISIDRO, 09 de Enero de 2006.-

**DECRETO NÚMERO: 79**

VISTO la nota presentada por el EQUIPO JUAN DE LA CRUZ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a posibilitar la continuidad de las actividades comunitarias;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagaderos en 10 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el EQUIPO JUAN DE LA CRUZ, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) destinado a posibilitar la continuidad de las actividades comunitarias, pagaderos en 10 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$3.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

Ref.: Expte. Nro. 12962-E-2005

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-  
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A  
P

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 12958-P-2005

SAN ISIDRO, 09 de Enero de 2006.-

**DECRETO NÚMERO: 80**

VISTO la nota presentada por la PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a continuar con las actividades del Taller;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) destinado a continuar con las actividades del Taller, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-  
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A  
P

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 10 de Enero de 2006.-

**DECRETO NUMERO: 8 1**

VISTO el pedido de suministro originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. **65/2005**;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por la empresa **SOLLERS CONSTRUCCIONES S.A.**;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa SOLLERS CONSTRUCCIONES S.A., con \*\*\*\*\* domicilio legal en la calle Italia Nro. 2488, Martínez y real en la calle Junín Nro. 1339 - 9° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ejecución de la obra “CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION DE CUNETAS – CORDONES CUNETAS Y BADENES DE HORMIGON EN LOS SECTORES DENOMINADOS LA HORQUETA – LAS LOMAS DE SAN ISIDRO – LOMAS DE BECCAR Y BARRIO DE LAS CARRERAS” en jurisdicción de este Partido, por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$197.770,00), por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra será mensual y se pagará dentro de los  
\*\*\*\*\* sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las de-  
ducciones establecidas en el artículo 12° de las Condiciones Legales Particulares del pliego  
que sirvió de base para cotizar.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento veinte (120) días corri-  
\*\*\*\*\* dos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo  
\*\*\*\*\* establecido en el art. 6°-2 / 6°-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase Inspector Técnico de la obra mencionada, al Ingeniero Civil  
\*\*\*\*\* Don Marcelo Luis NAYEM (DNI. Nro. 10.620.346), Matrícula Provin-  
cial Nro. 37.048, con domicilio real en la calle Donado Nro. 2226, Capital Federal-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de  
\*\*\*\*\* única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el (uno por  
ciento) 1% del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que  
la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, varia-  
ciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto  
General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Depto. Obras de  
\*\*\*\*\* Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía  
de las propuestas.-

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p><b>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar</p>
--

SAN ISIDRO, 10 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **82**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el día 12 de diciembre de 2005, se procedió a la apertura de la Licitación Privada Nro. 61/2005, por la ejecución de la obra de: “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR PARANA- FONDO DE LA LEGUA- ACCESO NORTE- AVDA. AVELINO ROLON- AVDA. MARQUEZ- ROQUE SAENZ PEÑA Y RIO DE LA PLATA”, en jurisdicción de este Partido;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por la empresa MASTER OBRAS S.A., por un monto equivalente a \$ 199.980,00;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa MASTER OBRAS S.A, con domicilio legal en \*\*\*\*\* Garibaldi N° 617 de San Isidro y domicilio real en Avda. Callao N° 420 - 7° “C” de Capital Federal , la ejecución de la obra: “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR PARANA- FONDO DE LA LEGUA- ACCESO NORTE- AVDA. AVELINO ROLON- AVDA. MARQUEZ- ROQUE SAENZ PEÑA Y RIO DE LA PLATA”, en jurisdicción de este Partido, por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 199.980,00, por el sistema de unidad de medida.-

////

////

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra será mensual, y el pago de la misma será dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el Artículo 12° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.- La contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en el Art. 6-2/ 6-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase inspector técnico de la obra mencionada en el Art. 1° al Ingeniero Civil Don Marcelo Luis NAYEM (DNI. N° 10.620.346), Matrícula N° 37.048, con domicilio real en Donado N° 2226 de Capital Federal.-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute el 1% (uno por ciento) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendida con fondos de la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Departamento Obras de Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

////

////

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 10 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **83**

VISTO el Decreto N° 2641 de fecha 9 de noviembre de 2005 cuya copia obra a fojas 19; y

Considerando:

QUE mediante el mismo, fue incluida en los alcances del artículo 32° de la Ley 11757 la agente Estela BELLO (Legajo N° 18160);

QUE se hace necesario modificar el citado Decreto, en lo referente al Número de Documento de la citada agente;

QUE en virtud de ello se deberá realizar el correspondiente acto administrativo a fines de modificar dicho error;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**D e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 2641 de fecha 9 de noviembre \*\*\*\*\* de 2005, en lo referente al Número de Documento de la citada agente, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Inclúyase, a partir del 1° de noviembre de 2005, a la agente Estela BELLO (Leg. N° 18160), M.I. N° 1.058.724, clase: 1934, en los alcances del artículo 32° de la Ley N° 11757.-”

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones \*\*\*\*\* nes del Decreto Nro. 2641/2005.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejala cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 10 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **84**

VISTO y Considerando:

QUE, según surge del informe producido por Subsecretaría de Inspección General a fojas 114, con fundamento en los presentes actuados, corresponde autorizar el incremento del potencial electromecánico operado en el comercio sobre el que versa el respectivo petitorio;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Autorízase el incremento del potencial electromecánico en 2.50 H.P., operado en el establecimiento destinado al rubro “DEPOSITO DE MAQUINAS ENVASADORAS AUTOMATICAS anexo OFICINAS ADMINISTRATIVAS-SERVICIO TECNICO, sito en Uspallata N° 2665 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 449 m<sup>2</sup>, utilizando actualmente un potencial electromecánico total de 12 H.P., cuya titularidad ejerce la firma HANSEATICA S.R.L...-

ARTICULO 2do.- La actividad deberá observar el fiel cumplimiento de las disposiciones de la Ley Provincial 7315, Tabla de Molestias del Código de Ordenamiento Urbano y demás reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 3ro.- La entrega del certificado de autorización adjunto, queda condicionada al cumplimiento de lo dispuesto mediante Decreto Nro. 2236/02 convalidado por Ordenanza Nro. 7924.-

ARTICULO 4to.- Dirección General de Rentas -Subdirección de Tasas Varias-, determinará la deuda pendiente del interesado. Cumplido, Mesa de Entradas intimará el pago de la misma con más los respectivos aranceles de oficina y la comparecencia del interesado o su representante por ante Subsecretaría de Inspección General a efectos de obtener el certificado adjunto y cumplimentar las formalidades de rigor en el Libro Municipal de Inspecciones.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

**CERTIFICADO DE AUTORIZACION**  
**CONTRIBUYENTE N° 55917**

\*\*\*\*\* CERTIFICO que por Decreto Nro. **8 4**, dictado en el día de la fecha, a fojas 115/116 del expte.10945-H-1996, se autorizó el incremento del potencial electromecánico en 2.50 H.P., operado en el establecimiento destinado al rubro “DEPOSITO DE MAQUINAS ENVASADORAS AUTOMATICAS anexo OFICINAS ADMINISTRATIVAS- SERVICIO TECNICO, sito en Uspallata N° 2665 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 449 m2, utilizando actualmente un potencial electromecánico total de 12 H.P., cuya titularidad ejerce la firma HANSEATICA S.R.L.\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* la actividad deberá observar el fiel cumplimiento de las disposiciones de la Ley Provincial 7315, Tabla de Molestias del Código de Ordenamiento Urbano y demás reglamentaciones vigentes.\*\*\*\*\*

**ESTE CERTIFICADO DEBERA EXHIBIRSE EN LUGAR VISIBLE**

\*\*\*\*\*EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 10 de enero de 2006\*\*\*\*\*

DESP Y LEGISL
CD

SAN ISIDRO, 10 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **85**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION  
VECINAL SANTA RITA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a posibilitar la continuidad del servicio de vigilancia;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 35.040), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la ASOCIACION VECINAL SANTA RITA, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 35.040) destinado a posibilitar la continuidad del servicio de vigilancia, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 10 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **86**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL "CAPITAN ROSALES"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL "CAPITAN ROSALES", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) destinado al pago de servicios, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 10 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **87**

VISTO la nota presentada por la JUNTA DE ACCION VECINAL "LA HORQUETA"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a posibilitar la continuidad del servicio de seguridad comunitaria;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 35.040), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la JUNTA DE ACCION VECINAL "LA HORQUETA", por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 35.040) destinado a posibilitar la continuidad del servicio de seguridad comunitaria, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso



**DECRETO 88**

**ANULADO**



**DECRETO 89**  
**ANULADO**

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006.-

**DECRETO NUMERO : 90**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 26 de julio de 2005, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Catamarca Nro. 2188, Nomenclatura Catastral Circunscripción: IV - Sección: D - Manzana: 027 - Parcela: 015a, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 20, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Catamarca Nro. 2188, Nomenclatura Catastral Circunscripción: IV - Sección: D - Manzana: 027 - Parcela: 015a, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 26 de julio de 2005, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 440.279-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p><b>Sr. Concejala cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 10032-J-2005-

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006.-

**DECRETO NUMERO : 91**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 07 de junio de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Emilio Zola Nro. 2371, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VII - Sección: E - Manzana: 040 - Parcela: 001A - Polígono: 00020, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Emilio Zola Nro. 2371, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VII - Sección: E - Manzana: 040 - Parcela: 001A - Polígono: 00020, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 07 de junio de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 751.761-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 13384-J-2005-

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006.-

**DECRETO NUMERO : 92**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 22 de mayo de 2003, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Juan B. Justo Nro. 1326, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VIII - Sección: D - Manzana: 160 - Parcela: 001A, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Juan B. Justo Nro. 1326, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VIII - Sección: D - Manzana: 160 - Parcela: 001A, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 22 de mayo de 2003, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 841.834-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. Concejala cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 2905-S-2005-

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006.-

**DECRETO NUMERO : 93**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 07 de marzo de 2003, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Italia Nro. 1817, Nomenclatura Catastral Circunscripción: III - Sección: H - Manzana: 526 - Parcela: 002, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 11 vta., corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Italia Nro. 1817, Nomenclatura Catastral Circunscripción: III - Sección: H - Manzana: 526 - Parcela: 002, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 07 de marzo de 2003, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 380.280-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. Concejala a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 13569-J-2005-

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006.-

**DECRETO NUMERO : 94**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 24 de mayo de 2005, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Eduardo Wilde Nro. 1542, Nomenclatura Catastral Circunscripción: V - Sección: C - Manzana: 138 - Parcela: 036, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Eduardo Wilde Nro. 1542, Nomenclatura Catastral Circunscripción: V - Sección: C - Manzana: 138 - Parcela: 036, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 24 de mayo de 2005, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 530.691-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **95**

VISTO el pedido de Suministro N° 4638/2005,  
originado en Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el  
pertinente llamado a Licitación Pública N° 29/2005, para la adquisición de Insumos de me-  
dicamentos;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas  
presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para  
la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI-  
CIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a las firmas que a continuación se detallan, los ítems que  
\*\*\*\*\* rigieron la Licitación Pública N° 29/2005:

Denver Farma S.A, con domicilio en Natalio Querido N° 2285, de la localidad de Munro,  
Partido de Vicente López, los ítems 22, 25, 37, 45, 68 y 72, por un importe de \$ 22.556,00;

Laboratorios Fabra S.A., con domicilio en Carlos Villate N° 5271, de la localidad de Munro,  
Partido de Vicente López, los ítems 6, 7 y 48, por un importe de \$ 39.500,00;

Veinfar I.C.S.A, con domicilio en la calle Piedrabuena N° 4190, de la Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires, los ítems 8, 23, 52, 63, 74, 81 y 83, por un importe de \$ 39.808,50;

Exsa S.R.L., con domicilio en la calle Andrés Rolón 694, de la Ciudad de San Isidro, los  
ítems 40, 91 y 97, por un importe de \$ 45.749,00;

////

Verminal S.A, con domicilio en Iberá N° 5073 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 57, por un importe de \$ 10.178,00;

Droguería Kendis S.A., con domicilio en la calle Senillosa N° 1742 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 76, por un importe de \$ 2.023,00;

Pharmos S.A., con domicilio en la calle Saladillo N° 2452/68 Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 10, 11, 88 y 94, por un importe de \$ 10.369,00;

Biofarma S.R.L., con domicilio en Uspallata 3990, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 28 y 50, por un importe de \$12.805,00;

Fada Pharma S.A., con domicilio en Tronador N° 4890, Piso 11°, Torre Panamericana Plaza, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 19, 47, 64 y 101, por un importe de \$ 13.848,80;

Farmed S.A., con domicilio en la calle Venezuela N° 4260, de la localidad de Villa Martelli, Partido de San Martín, los ítems 24, 29, 35, 36, 54 y 79, por un importe de \$ 39.387,20;

Laboratorios Richet S.A. con domicilio en la calle Tres Arroyos N° 1829, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 15, 61, 78, 86 y 96, por un importe de \$ 17.527,00;

Adox S.A., con domicilio en la calle Gral. Manuel A. Rodriguez N° 2464, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 58 y 59, por un importe de \$ 5.710,00;

Casa Otto Hess S.A., con domicilio en la Av. Córdoba 2252, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 92, por un importe de \$ 4.315,00;

////

////

Instituto Biológico Argentino S.A.I.C., con domicilio en la calle Pte. José Uriburu N° 153, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 1, 14, 21 y 85, por un importe de \$ 6.840,00;

Laboratorios Richmond S.A.I.C., con domicilio en Av. Elcano N° 4938, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 32, 60 y 65; por un importe de \$ 7.995,00;

Sipesa Argentina S.A., con domicilio en la calle Galicia N° 3431/33, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 77, por un importe de \$ 8.880,00;

Laboratorios Northia S.A.C.I.F.I.A. con domicilio en la calle Madero N° 135/166, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 39 y 69, por un importe de \$ 2.170,00;

Farmasun S.A. con domicilio en Av. Lope de Vega N° 974, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 12, 26, 30, 41, 42, 44, 56, 62, 71, 82, 90, 95 y 98, por un importe de \$ 21.590,95;

Aebal S.R.L. con domicilio en la calle Zabala N° 3191, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 17, 49, 99 y 100, por un importe de \$ 39.730,00;

Fidex S.A. con domicilio en Parque Industrial General Savio Ruta 88 Km 9,5, de la localidad de Batán Provincia de Buenos Aires, el ítem 4, por un importe de \$ 2.064,00;

Científica Express de Juan Carlos Baldini, con domicilio en la calle Corrientes N° 3567, Partido de San Andrés, los ítems 13, 18, 20, 31, 43, 46, 53, 66, 67, 70, 73 y 87, por un importe de \$ 49.287,00;

Droguería Biowed S.A. con domicilio en Av. La Plata N° 1331, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 5, 16, 33, 55, 75, 84 y 89, por un importe de \$ 28.491,00;

////

////

Ximax S.R.L. con domicilio en la calle Carlos María Ramírez N° 1544, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 2, 3, 9, 27, 34, 38, 80 y 93, por un importe de \$ 177.743,10;

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

Ref.: Expte. Nro. 10031-J-2005-

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006.-

**DECRETO NUMERO : 96**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 10 de junio de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Ernesto de las Carreras Nro. 2262, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VII - Sección: E - Manzana: 040 - Parcela: 001A - Polígono: 00010, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en  
\*\*\*\*\* Ernesto de las Carreras Nro. 2262, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VII - Sección: E - Manzana: 040 - Parcela: 001A - Polígono: 00010, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 10 de junio de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 751.751-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la  
\*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

Ref.: Expte. Nro.13165-C- 2005.-

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO: **97**

VISTO el pedido de suministro originado en la  
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección  
General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. **68/2005**;

QUE del estudio y comparación de las propues-  
tas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por  
la empresa **BETON VIAL S.A.**;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de  
la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la  
designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el  
personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente  
aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI-  
CIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa **BETON VIAL S.A.**, con domicilio real en la  
\*\*\*\*\* calle Bermúdez Nro. 3581/87, Olivos y legal en la Avda. Callao Nro. 420  
- 7° piso – oficina “C”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ejecución de la obra “BA-  
CHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN DISTINTOS SECTORES DEL  
PARTIDO DE SAN ISIDRO” en jurisdicción de este Partido, por un monto de PESOS  
DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$205.700,00), por el sistema de unidad de  
medida.-

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra será mensual y se pagará dentro de los  
\*\*\*\*\* sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las de-  
ducciones establecidas en el artículo 12° de las Condiciones Legales Particulares del pliego  
que sirvió de base para cotizar.-

///

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en el art. 6º-2 / 6º-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase Inspector Técnico de la obra mencionada, al Ingeniero Civil Don Marcelo Luis NAYEM (DNI. Nro. 10.620.346), Matrícula Provincial Nro. 37.048, con domicilio real en la calle Donado Nro. 2226, Capital Federal-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el (uno por ciento) 1% del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Depto. Obras de Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<p><b>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de O. Públicas Ing. Bernardo Landivar</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 12751-P-2005

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006.-

**DECRETO NÚMERO: 98**

VISTO la nota presentada por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA CAVA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la continuación de las actividades del Area Laboral;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA YSEIS MIL (\$ 36.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA CAVA, por la suma de PESOS TREINTA YSEIS MIL (\$ 36.000) destinado a la continuación de las actividades del Area Laboral, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$3.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-  
\*\*\*\*\*

Ref.: Expte. Nro. 12751-P-2005

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A  
P

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 12338-S-2005

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006.-

**DECRETO NÚMERO: 99**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO 9 DE JULIO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la SOCIEDAD DE FOMENTO 9 DE JULIO, por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200) destinado al pago de servicios, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$600) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-  
\*\*\*\*\*

Ref.: Expte. Nro. 12338-S-2005

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A  
P

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 13028-C-2005

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006.-

**DECRETO NÚMERO: 1 0 0**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE LA MUJER DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de honorarios para el personal que asiste al Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por el CENTRO DE LA MUJER DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) destinado al pago de honorarios para el personal que asiste al Centro, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-  
\*\*\*\*\*

Ref.: Expte. Nro. 13028-C-2005

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A  
P

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 12965-P-2005

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006.-

**DECRETO NÚMERO: 1 0 1**

VISTO la nota presentada por la PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO - ESCUELA DE EDUCACION MEDIA PARA ADULTOS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al servicio educativo que brinda la Parroquia;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO - ESCUELA DE EDUCACION MEDIA PARA ADULTOS, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000) destinado al servicio educativo que brinda la Parroquia, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 12965-P-2005

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A  
P

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 12960-F-2005

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006.-

**DECRETO NÚMERO: 1 0 2**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION  
A.C.I.A.P.O; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler de la sede que ocupa la Fundación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\*  
por la FUNDACION A.C.I.A.P.O, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) destinado al pago del alquiler de la sede que ocupa la Fundación, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\*  
mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-  
\*\*\*\*\*

Ref.: Expte. Nro. 12960-F-2005

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A  
P

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 12754-C-2005

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006.-

**DECRETO NÚMERO: 1 0 3**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS "11 DE SEPTIEMBRE"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de alquiler del local que ocupa ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por el CENTRO DE JUBILADOS "11 DE SEPTIEMBRE", por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600) destinado al pago de alquiler del local que ocupa , pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-  
\*\*\*\*\*

Ref.: Expte. Nro. 12754-C-2005

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LE- GISL
A.P

<p><b>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006.-

**DECRETO NÚMERO: 1 0 4**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO, UNION VECINAL " CAPITAN ROSALES"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico para realizar refacciones en la sede de la Sociedad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la SOCIEDAD DE FOMENTO, UNION VECINAL " CAPITAN ROSALES", por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), para realizar refacciones en la sede de la Sociedad con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-  
\*\*\*\*\*

Ref.: Expte. Nro. 12967-S-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LE- GISL
A.P

<p><b>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 0 5**

VISTO, el dictamen de la Asesoría Legal Municipal N° 6631, demás constancias del expediente; y

Considerando:

QUE, a fojas 47 el Sr. Luis Alberto Abarca remite carta documento solicitando la avocación del Sr. Intendente Municipal, respecto de su requerimiento y recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, relacionado con la habilitación de un depósito ubicado en la calle Gral. Guido N° 3915 que considera mal otorgado y un permiso de localización para un consultorio psicológico en la calle Gral. Guido N° 3746, denegado por el municipio;

QUE, a fojas 51/52 el Sr. Abarca, reitera la solicitud criticando informe de la Dirección General de Ordenamiento Urbano, impugna el mismo interpretando según su criterio los arts. 1.2.2.22 y 1.2.2.23 del Código de Ordenamiento Urbano;

QUE, la Asesoría Legal Municipal es llamada a intervenir, emitiendo dictamen N° 6631, donde concluye con respecto a la habilitación del depósito que sin perjuicio de que el informe de fs. 51 no es recurrible las disposiciones citadas por el peticionante no son de aplicación en el punto, sino que se ha utilizado como encuadre normativo para dilucidación de la cuestión el art. 1.2.4.3 del Código aludido en el párrafo precedente;

QUE, en tal sentido, el permiso otorgado atañe a un establecimiento preexistente con anterioridad a la solicitud de habilitación, por lo que se admitió bajo el concepto de Grado Menor de Molestias, contemplado por el precepto precitado;

QUE, a su vez cabe resaltar sobre el particular que el presentante incurre en un error al considerar que debió consignarse el apartado d) de ese artículo 1.2.4.3 toda vez que al momento de otorgarse la autorización de funcionamiento, el artículo aludido no contemplaba ese inciso d) incorporado por ordenanza 7974 del año 2004;

QUE, consecuentemente se otorga preferencia a la norma específica cuyo campo de referencia responde a un principio de carácter general como “Grado Menor”;

////

//

QUE, con respecto al consultorio en cuestión denegado que fuera en el futuro el permiso de localización, deberá continuarse con los procedimientos que establezcan las reglamentaciones vigentes;

QUE, compartiendo el criterio sustentado por el Dictamen aludido, que concluye en la inexistencia de vicios en el acto administrativo, que otorgó la habilitación al depósito referenciado, y a efectos de ordenar el debate suscitado en la cuestión, corresponde desestimar la solicitud del presentante y resolver como recurso jerárquico, el que fuera planteado subsidiariamente de la revocatoria interpuesta;

QUE, en consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo pertinente en tal sentido;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Desestímase lo peticionado por el Sr. Luis Alberto Abarca en el presente \*\*\*\*\* expediente y rechácese el recurso interpuesto por el mismo respecto de la habilitación de un depósito ubicado en la calle Gral. Guido N° 3915 de la localidad de Beccar, jurisdicción de este partido.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
EC

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **106**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

Que, existe un cargo vacante en el Presupuesto vigente;

Que, los antecedentes de la agente Ana María KENA (Legajo N° 6532), la hacen merecedora de una promoción escalafonaria;

Que, en virtud de ello se deberá promover a la mencionada agente, con retroactividad al 1° de diciembre de 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL A DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promuévase a partir del 1° de Diciembre de 2005, a la agente \*\*\*\*\* Ana María KENA (Legajo N° 6532), de la categoría 09 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:5.C:III.), a la categoría 13 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:2.C:I.V.), con funciones administrativas en el Hospital Municipal de San Isidro, incluyéndola en los alcances del Artículo 13° de la Ordenanza General 8148/05 “Bonificación Mayor Dedicación Horaria” .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 11 de enero de 2006

**DECRETO NUMERO: 1 0 7**

VISTO, la nota obrante a fojas 1, emitida por la Subdirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal; y

Considerando:

QUE, la agente Anita De Las Mercedes MONTENEGRO (Legajo N° 16746), con funciones de mucama en el Centro Periférico Villa Adelina , se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE, resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

Que, el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE, la situación descripta anteriormente, demuestra que la agente , ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese de la agente en cuestión a partir del 1° de Enero de 2006;

QUE, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19° inciso f) del estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley 11757, producido el cese de la agente Anita De Las Mercedes MONTENEGRO a los fines jubilatorios, la misma tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al 40% móvil de sus haberes, por el período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Dispónese el cese a partir del 1° de Enero de 2006, de la agente

////

////

\*\*\*\*\* Anita De Las Mercedes MONTENEGRO (Legajo N°16746), conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, con la retribución categoría 07 (C2-F2-P4-1.1.1.1.A:7.C:I.V), con inclusión en el Artículo 12° “Bonificación por Jornada Prolongada” de la Ordenanza 8148/05 y funciones de mucama, en el Centro Periférico Villa Adelina, atento a acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada.-

ARTICULO 2do.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la \*\*\*\*\* agente Anita De Las Mercedes MONTENEGRO (Legajo N° 16746), que pasa a formar parte del presente Decreto mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al cuarenta por ciento (40 %) móvil de sus haberes, a partir del 1° de Enero de 2006, y por doce (12) meses como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro.-  
El anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$ 377,50.-

ARTICULO 3ro.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo \*\*\*\*\* anterior, serán imputados a la partida (C2-F1-P2-2.6.2.1).-

ARTICULO 4to.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al \*\*\*\*\* plazo estipulado, fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5to.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese. y Comuníquese al Instituto \*\*\*\*\* de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires con remisión de un ejemplar del convenio.-

DESP Y LEGISL
EC

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **108**

VISTO y Considerando:

Que, según surge del informe producido por la Dirección General de Rentas a fojas 64, corresponde rectificar el artículo 1º del Decreto N° 1398/2004 en cuanto al porcentaje de la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública año 2004 se refiere y eximir el 100% año 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 1398/2004 quedando redactado  
\*\*\*\*\* de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a PERALTA Alejandro, con domicilio en Velez Sarsfield N° 863 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 383.843.-”

ARTICULO 2º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a PERALTA Alejandro, con domicilio en Velez Sarsfield N° 863 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 383.843.-

//....

ARTICULO 3°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006.-

**DECRETO NUMERO: 109**

VISTO lo solicitado en autos por HUIDOBRO YOFRE Pablo Mateo, respecto de la devolución del pago abonado en demasía, en concepto de Tasa por Patente de Motovehículo; y

Considerando:

QUE a fojas 13 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 221,11, por pago en demasía;

QUE, la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrase a HUIDOBRO YOFRE Pablo Mateo, con domicilio en \*\*\*\*\* Cátulo Castillo N° 2352 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 221,11), que fueron abonados en concepto de tasa Patente de Motovehículo, Dominio 140-BHP, años 2001/2002, por pago indebido dado que el mismo no se hallaba radicado en el Partido.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

//....

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO: **110**

VISTO lo solicitado en autos por CASSINI Juan Carlos, respecto de la devolución del pago efectuado por solicitud de duplicado de licencia de conducir; y

Considerando:

QUE a fojas 8 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando solo el impuesto provincial al recurrente por la suma de \$ 15;

QUE, la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrase a CASSINI Juan Carlos, con domicilio en San Lorenzo N° \*\*\*\*\* 1234 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, la suma de PESOS QUINCE (\$ 15), solo del impuesto Provincial abonado en el año 2004, por haber desistido del tramite de solicitud de duplicidad de la licencia de conducir.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

//....

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

San Isidro, 11 Enero de 2006

DECRETO NUMERO : **111**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Miguel Carlos TOMIOZZO, (Legajo N° 15.752), y

Considerando:

QUE, el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requirente;

QUE, la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE, no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-  
\*\*\*\*\* agente Miguel Carlos TOMIOZZO, (Legajo N° 15752), M.I.: 4.375.592, Clase 1941, mediante el cual se establece el pago a este último del SESENTA (60%) móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de diciembre de 2005 y por cuatro meses. El monto del convenio asciende a la suma de \$ 1536.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar  
\*\*\*\*\* parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos provenientes de la Partida C2-F1-P2-2.6.2.1..-

//....

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo  
\*\*\*\*\* estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Regístrese.- Notifíquese.- Publíquese y comuníquese al Instituto de  
\*\*\*\*\* Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO: **112**

VISTO lo solicitado en autos por RINALDI Né-  
lida Dora, respecto de la devolución del pago efectuado por error de la cuota 1A/1B año  
2005 de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y  
Considerando:

QUE a fojas 29 la Dirección General de Rentas  
aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando a la recurrente la suma de \$ 36,29, no pudien-  
do acreditarse a la cuenta de su propiedad por hallarse exenta de pago (N° 840170) y sin  
deuda;

QUE, la Dirección de Contabilidad y Finanzas  
efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI-  
CIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrese a RINALDI Nélica Dora, con domicilio en José Ingenieros N°  
\*\*\*\*\* 154 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, la suma de PESOS  
TREINTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 36,29), de devolución del pago  
por error de la cuota 1A/1B años 2005 de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Con-  
servación de la Vía Pública.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General  
de Gastos.-

//....

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO: **113**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal a fs. 8, corresponde, efectuar la pertinente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente \*\*\*\*\* denuncia penal y remítase las presentes actuaciones, a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **114**

VISTO el pedido de Suministro N° 5072/05 originado en la Dirección General de Compras; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 56/05, mediante Decreto N° **2817/05**;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE a la firma Hilda Ramona FERNANDEZ, con domicilio en \*\*\*\*\* Marconi n° 972 de la Ciudad de Beccar, la Licitación Privada N° 56/05, referente a la La contratación de un servicio de limpieza integral a prestarse en varias dependencias municipales s/anexo I del pliego de bases y condiciones generales de la presente licitación a partir de la emisión de la Orden de Compras hasta el 31 de Diciembre de 2006, por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO (\$131.208).-

ARTICULO 2°.- La vigencia de la contratación es desde el 1° de Enero y hasta el 31 de \*\*\*\*\* Diciembre de 2006, con opción a prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro, de hasta 12 (doce) meses más por los períodos que ésta considere conveniente.-

/....

//....

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General  
de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

<p><b>Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **115**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el día 12 de Diciembre de 2005, se procedió a la apertura de la Licitación Privada N° **67/2005**, por la ejecución de la obra de: “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE CALZADAS EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR EL RIO DE LA PLATA Y LAS CALLES PARANA ACCESO NORTE Y URUGUAY”, en jurisdicción de este Partido;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por la empresa **VIAL DEL NORTE S.A**, por un monto de \$ 144.000,00;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°. Adjudicase a la empresa **VIAL DEL NORTE S.A**, con domicilio legal en \*\*\*\*\* Avda. Andrés Rolón N° 572 2° piso “C” jurisdicción de este partido y domicilio real en Florida N° 683 – 4to. Piso – Of. 36 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ejecución de la obra: “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE CALZADAS EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR EL RIO DE LA PLATA Y LAS CALLES PARANA ACCESO NORTE Y URUGUAY”, en jurisdicción de este Partido, por un monto de \$ 144.000,00, por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2°.- La certificación de la obra será mensual, y el pago de la misma será dentro \*\*\*\*\* de los sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el Artículo 12° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

/....

//....

ARTICULO 3º.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento veinte (120) días corridos  
\*\*\*\*\* contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4º.- La contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo  
\*\*\*\*\* establecido en el Art. 6-2/ 6-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5º.- Designase inspector técnico de la obra mencionada en el Art. 1º al  
\*\*\*\*\* Ingeniero Civil Marcelo Luis NAYEM, D.N.I. Nº: 10.620.346, Matrícula  
Nro. 37.048, con domicilio real en la calle Donado Nº 2226, de la Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires.-

ARTICULO 6º.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de  
\*\*\*\*\* única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute el 1% (uno por  
ciento) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la  
empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variacio-  
nes de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente  
\*\*\*\*\* decreto será atendida con fondos de la partida correspondiente del Presu-  
puesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8º.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Departamento Obras de  
\*\*\*\*\* Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de  
las propuestas.-

ARTICULO 9º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006.-

**DECRETO NÚMERO: 1 1 6**

VISTO el Suministro Nro. **5399/2005**, originado en la Dirección General de Compras; y  
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. **76/05**.

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa SUCESION DE RUBEN MARTIN S.A.

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro- Adjudicase a la empresa SUCESION DE RUBEN MARTIN S.A. con \*\*\*\*\* domicilio en Zuluaga Nro. 200, Remedios de Escalada, “EL SERVICIO DE PREPARACION DE VIANDAS PARA 3500 COLONOS DE LOS DISTINTOS CAMPOS DE DEPORTES MUNICIPALES PARA LAS COLONIAS DE VACACIONES DEL MES DE ENERO DE 2006” por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 154.000).-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2006.-

**DECRETO NÚMERO: 1 1 7**

VISTO el Suministro Nro.5077/2005, originado en la Dirección General de Deportes; y  
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 75/05.

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa NEW CLOR ARGENTINA S.R.L.

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro- Adjudicase a la empresa NEW CLOR ARGENTINA S.R.L. con \*\*\*\*\* domicilio en Ruta Panamericana (Colectora Oeste) Nro. 708, Martínez, “LA ADQUISICION DE 80.000 LTS DE CLORO Y 25.000 LTS. DE ACIDO CLORHIDRICO APROX. PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS NATATORIOS DE LOS CAMPOS DE DEPORTES MUNICIPALES Nros. 1, 2 y 4”. El servicio será prestado a partir de la emisión de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2006, por un monto total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 69.950).-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 12 de enero de 2006

DECRETOP NUMERO: **1 1 8**

VISTO que mediante la Ordenanza General N° 8148 de Presupuesto Vigente para el año 2006, se reglamenta en su artículo 11° la remuneración de tareas extraordinarias, facultando al Departamento Ejecutivo a fijar el valor por hora ó por cantidad de trabajo; y

Considerando:

QUE pese a la contratación del sistema de pago de haberes al personal municipal mediante la acreditación en caja de ahorro formalizado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, actuaciones que corren agregadas al Expte. N° 6315-T-1996, un importante número de agentes continúan percibiendo sus haberes en efectivo y/o cheques;

QUE asimismo, se practican mensualmente distintas liquidaciones al personal municipal en cumplimiento de tareas extraordinarias que conllevan una tarea adicional, no prevista, para el personal de la Tesorería Municipal;

QUE por lo expuesto, se hace necesario establecer el mecanismo y monto a abonar que tales tareas extraordinarias demande;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Establécese en un máximo de catorce (14) los agentes de la Tesorería General que intervendrán en las tareas de ensobrado y pago complementario de haberes, a realizarse fuera de los horarios habituales, durante el año calendario 2006.-

ARTICULO 2do.- Fijase en ciento cincuenta (150) módulos mensuales la asignación por tareas extraordinarias previstas en el artículo 11° de la Ordenanza N° 8148 de Presupuesto vigente por el año calendario 2006 para los agentes municipales indicados en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro.- Delégase en la Secretaría General de Gobierno y Administración la facultad de proponer la nómina de los agentes que encuadren en el artículo precedente.-

////

Ref.: Expte. Nro. 43-T-2006.-

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>CD</b>

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 12 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 1 9**

VISTO la nota presentada por la PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO -AREA DE CAPACITACION LABORAL-; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a continuar con las actividades del Area Laboral;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO -AREA DE CAPACITACION LABORAL-, por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600) destinado a continuar con las actividades del Area Laboral, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 12 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 2 0**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION HIJOS Y AMIGOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a continuar con las actividades culturales durante el corriente año;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION HIJOS Y AMIGOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600) destinado a continuar con las actividades culturales durante el corriente año, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 12 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 2 1**

VISTO la nota presentada por el OBISPADO DE  
SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a cubrir las necesidades de las parroquias en cuanto a eventos durante el período 2006;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), pagaderos en cinco (5) cuotas iguales y mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por el OBISPADO DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) destinado a cubrir las necesidades de las parroquias en cuanto a eventos durante el período 2006, pagaderos en cinco (5) cuotas iguales y mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 12 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 2 2**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL QUERUBINES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a gastos de manutención de los niños que concurren a la Asociación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION CIVIL QUERUBINES, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200) destinado a gastos de manutención de los niños que concurren a la Asociación, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 12 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 2 3**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LOS ABUELOS UNIDOS DE BOULOGNE"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler y el mantenimiento del local que ocupa el centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LOS ABUELOS UNIDOS DE BOULOGNE", por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600) destinado al pago del alquiler y el mantenimiento del local que ocupa el centro, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 12 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 2 4**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y TERCERA EDAD "25 DE MAYO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler del local que ocupa el Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y TERCERA EDAD "25 DE MAYO", por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) destinado al pago del alquiler del local que ocupa el Centro, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 12 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 2 5**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ESTRELLA AZUL"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ESTRELLA AZUL", por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400) destinado al mantenimiento del Centro, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 12 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 2 6**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y DE TERCERA EDAD "ARCO IRIS"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler del local que ocupa el Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y DE TERCERA EDAD "ARCO IRIS", por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400) destinado al pago del alquiler del local que ocupa el Centro, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 12 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 2 7**

VISTO la nota presentada por la entidad "SALITA DE 7" CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler del local que ocupa el centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la entidad "SALITA DE 7" CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800) destinado al pago del alquiler del local que ocupa el centro, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 12 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 2 8**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a continuar con la construcción del primer piso de la Asociación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagaderos en tres (3) cuotas iguales y mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) destinado a continuar con la construcción del primer piso de la Asociación, pagaderos en tres (3) cuotas iguales y mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 12 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 2 9**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS "LOS PINOS"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler y servicios del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el CENTRO DE JUBILADOS "LOS PINOS", por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800) destinado al pago del alquiler y servicios del Centro, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 12 Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **130**

VISTO la presentación efectuada por TODARO María, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerio, correspondiente a la renovación del NICHOS DE ATAÚD N° 27 - PANTEON N° 2 - P/C - FILA N° 1 del Cementerio de San Isidro; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente N° 9280-M-2000, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 9 la Dirección General de Rentas estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese en un 100%, del pago de los Derechos de Cementerios, \*\*\*\*\* correspondiente a la renovación del **NICHOS DE ATAÚD N° 27 - PANTEON N° 2 - P/C - FILA N° 1** del Cementerio de San Isidro, a TODARO María, por el período comprendido entre el 30 de Agosto de 2005 hasta el mismo día y mes del año 2006.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. Concejala cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

Ref.: Expte. Nro. 14100-B-2004y ag.-

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2006.-

**DECRETO NUMERO : 1 3 1**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 12 de marzo de 2004, fecha de toma de posesión, para la cual deberán presentar la aprobación de venta Resolución Nro. 7/2004 del 08/01/04, correspondiente al inmueble ubicado en Gral Lamadrid Nro. 2354, Nomenclatura Catastral Circunscripción: V - Sección: B - Manzana: 121 - Parcela: 13 – Polígono: 0002, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 120, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Gral Lamadrid Nro. 2354, Nomenclatura Catastral Circunscripción: V - Sección: B - Manzana: 121 - Parcela: 13 – Polígono: 0002, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 12 de marzo de 2004, fecha de toma de posesión, para la cual deberán presentar la aprobación de venta Resolución Nro. 7/2004 del 08/01/04, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 522.784-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-



Ref.: Expte. Nro. 14100-B-2004 y ag.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

Ref.: Expte. Nro. 12947-C-2005

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2006.-

**DECRETO NÚMERO: 1 3 2**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y TERCERA EDAD "SUEÑOS PLATEADOS" ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler del local que ocupa el Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y TERCERA EDAD "SUEÑOS PLATEADOS" , por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600) destinado al pago del alquiler del local que ocupa el Centro, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-  
\*\*\*\*\*

Ref.: Expte. Nro. 12947-C-2005

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p><b>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 12948-C-2005

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2006.-

**DECRETO NÚMERO: 1 3 3**

VISTO la nota presentada por la CASA DE LA MUJER DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de honorarios al personal ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la CASA DE LA MUJER DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) destinado al pago de honorarios al personal , pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 12948-C-2005



ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p><b>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 12954-C-2005

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2006.-

**DECRETO NÚMERO: 1 3 4**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA "MALVINAS" DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por el CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA "MALVINAS" DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) destinado al mantenimiento del Centro, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-  
\*\*\*\*\*

Ref.: Expte. Nro. 12954-C-2005

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p><b>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 12950-C-2005

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2006.-

**DECRETO NÚMERO: 1 3 5**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD "CRISTO OBRERO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler, servicios y mantenimiento del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\*  
por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD "CRISTO OBRERO", por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600) destinado al pago del alquiler, servicios y mantenimiento del Centro, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\*  
mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 12950-C-2005

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
---------------------

A.P.
------

<p><b>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

SAN ISIDRO, 13 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 3 6**

VISTO la nota presentada por el CLUB NAUTICO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a concluir con obras de infraestructura en la sede del club;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el CLUB NAUTICO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), destinado a concluir con obras de infraestructura en la sede del club con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso



**DECRETO 137**  
**ANULADO**

SAN ISIDRO, 13 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 3 8**

VISTO el pedido de suministro N° 5185/05 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 78/2005 por Decreto 3090/05;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas a fs. 68 por la Secretaría de Obras Públicas, surge como más conveniente la presentada por la empresa CONSTRUCCIONES ECOLOGICAS S.A.;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Adjudicase a la empresa CONSTRUCCIONES ECOLOGICAS S.A., con \*\*\*\*\* domicilio en la calle Maipú N° 150, piso 1º, oficina “B” de la Ciudad de San Isidro, la Licitación Privada N° 78/2005 referente a “EL ALQUILER DE DOS MAQUINAS CARGADORAS RETROEXCAVADORAS SOBRE NEUMATICOS POR UN TOTAL DE 2000 HORAS (1000 CADA UNA)”, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 194.000).-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Departamento Obras de \*\*\*\*\*Infraestructura procédase a la devolución de los depósitos de Garantía de las propuestas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia año 2006.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

Ref.: Expte. Nro. 536- A -2006.-

SAN ISIDRO, 13 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 3 9**

VISTO, el informe de fojas 1, demás constancias del legajo; y

Considerando:

QUE, la Dirección de Difusión propone registrar la marca “SAN ISIDRO” para ser utilizada como sello distintivo del Partido;

QUE, ello permitiría otorgar a ciertos productos y servicios originados en el Partido, dicha denominación de origen facilitando a la Administración Municipal la expansión de los mismos;

QUE, a efectos de realizar el trámite de registración de la marca por ante los organismos oficiales pertinentes, se ha solicitado presupuesto el cual obra glosado en el expediente a fojas 3, al Estudio Perez Alati, Grondona, Benites Arntsen & Martínez de Hoz (h), de reconocido prestigio;

QUE, este Departamento Ejecutivo considera adecuada la propuesta por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, disponiendo la contratación del estudio jurídico aludido a fin de que lleve a cabo el trámite referido;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Contrátase el Estudio Jurídico PEREZ ALATI, GRONDONA, BENITES \*\*\*\*\*ARNTSEN & MARTINEZ DE HOZ (h) a fin de que prepare, presente y tramite la inscripción de la marca oficial “SAN ISIDRO” ante los organismos oficiales competentes a nombre de la Municipalidad de San Isidro en 42 clases.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
EC

**Sr. Concejala cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 13 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 4 0**

VISTO que a fs. 1 la Secretaría de Salud Pública solicita la contratación de la firma LEPAK S.R.L. para efectuar el Servicio de Preparación de Menús en Cocido para el personal autorizado del Hospital Central de San Isidro para el año 2006; y

Considerando:

QUE como consecuencia de ello la Dirección General de Compras recomienda, en virtud de carecer el Hospital Central de San Isidro, de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de dos empresas destinadas a la preparación de alimentos en cocido, se adjudique el mencionado servicio al actual proveedor, en las condiciones y plazos dispuestos en la Licitación Pública 05/2003;

QUE de lo actuado se desprende que la situación del servicio a que se refiere el presente expediente, encuadra por analogía en las disposiciones del Artículo 156, inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE a la firma LEPAK S.R.L. el Servicio de Preparación de \*\*\*\*\*Menús en Cocido para el personal autorizado del Hospital Central de San Isidro, con los alcances y plazos previstos en la Licitación Pública 05/2003, a partir del 1° de enero de 2006.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\*Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 13 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 4 1**

VISTO el resultado de la experiencia recogida en años anteriores, respecto de los trabajos de inventario por parte de agentes municipales; y  
Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima que el mismo ha sido satisfactorio;

QUE se propone continuar con dicho sistema por el corriente año;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase al personal del Departamento de Patrimonio a realizar durante \*\*\*\*\* el año 2006, los trabajos de inventario de bienes municipales. La remuneración a los distintos agentes se hará de acuerdo al siguiente detalle:

- |                                 |                   |
|---------------------------------|-------------------|
| a) Agente Inventariador         | \$ 0.68 p/unidad  |
| b) Agente Supervisor y computer | \$ 0.208 p/unidad |
| c) Agente Organizador           | \$ 0.045 p/unidad |

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 13 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 4 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instru-  
mental; y

Considerando:

QUE se ha cometido un error involuntario al dictar el Decreto N° **3055/2005**, consignándose subsidio, cuando en realidad correspondía asistencia económica, por lo que procede derogar el mismo y dictar una nuevo acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- DEROGASE el Decreto Nro. **3055** dictado el 26 de diciembre de 2005.-

ARTICULO 2do.- OTORGASE a la Dirección General de Deportes, la suma de PESOS  
\*\*\*\*\* SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 7.410.-), en concepto de Asistencia Económica al Equipo de Natación Municipal, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. Concejala a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 13 de Enero de 2006-

**DECRETO NUMERO: 1 4 3**

VISTO el pedido de Suministro Nro. **139/2006**,  
originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 212.731 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública Nro. **02/2006**, para la “CONTRATACION  
\*\*\*\*\* DE UN SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULAN-  
CIA DESDE Y HACIA ESTABLECIMIENTOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO DE  
SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, TRASLADO INTRAHOSPITA-  
LARIO EN EL HTAL. MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, PROVISION DE SOFTWARE,  
EQUIPOS DE COMPUTACION Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN NECESARIOS”.  
Vigencia desde la emisión de la Orden de Compra, y hasta el 31 de Diciembre de 2006 con  
opción de prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro por 24 meses más.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 24 de Febrero de 2006, a las 10:00  
\*\*\*\*\* horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.  
77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Parti-  
do.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS QUINIENTOS  
\*\*\*\*\* CINCUENTA (\$ 550,00), el cual podrá ser consultado y adquirido en  
la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, hasta el  
17 de Febrero de 2006.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección. de Prensa efectúense las correspondientes  
\*\*\*\*\* publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2006.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p><b>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

Ref. : Expte.Nro 9747-L-2005.-

SAN ISIDRO, 13 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO: **1 4 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario \*\*\*\*\* administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente Nro. 9747-L-2005-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los \*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

A.P.

<p><b>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

Ref. : Expte.Nro 12471-C-2005.-

SAN ISIDRO, 13 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO: **1 4 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario  
\*\*\*\*\* administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que  
pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente Nro. 12471-C-2005-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los  
\*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

A.P.

<p><b>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 1830-A-2005

SAN ISIDRO, 13 de Enero de 2006.-

**DECRETO NÚMERO: 1 4 6**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a continuar con las actividades de la Asociación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la ASOCIACION CIVIL DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600) destinado a continuar con las actividades de la Asociación, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente autorizada/s a tal efecto.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-  
\*\*\*\*\*

Ref.: Expte. Nro. 1830-A-2005

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p><b>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 10046-S-2005

SAN ISIDRO, 13 de Enero de 2006.-

**DECRETO NÚMERO: 1 4 7**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO 9 DE JULIO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de materiales y mano de obra para reformas en la Sociedad de Fomento;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), pagaderos en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la SOCIEDAD DE FOMENTO 9 DE JULIO, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) destinado a la compra de materiales y mano de obra para reformas en la Sociedad de Fomento, pagaderos en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 10046-S-2005

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
---------------------

A.P.
------

<p><b>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 13965-C-2005

SAN ISIDRO, 13 de Enero de 2006.-

**DECRETO NÚMERO: 1 4 8**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SEGUNDO AMANECER"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago mensual del alquiler del local que ocupa el Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SEGUNDO AMANECER", por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600) destinado al pago mensual del alquiler del local que ocupa el Centro, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-  
\*\*\*\*\*

Ref.: Expte. Nro. 13965-C-2005

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
---------------------

A.P.
------

<p><b>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

Ref.: Expte.Nro. 589--C-2006-

SAN ISIDRO, 13 de Enero de 2005-

**DECRETO NUMERO: 1 4 9**

VISTO el pedido de Suministro Nro. **631/2006**,  
originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 212.731 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública Nro. **03/2006**, para la “2DA ETAPA  
\*\*\*\*\* CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA BOULOGNE OESTE” cuyo presupuesto oficial es de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 32.990.560).-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 01 de marzo de 2006, a las 10:00  
\*\*\*\*\* horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS DIECISEIS MIL  
\*\*\*\*\* QUINIENTOS (\$ 16.500), el cual podrá ser consultado y adquirido en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, desde el 06 y hasta el 27 de Febrero de 2006, inclusive.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección. de Prensa efectúense las correspondientes  
\*\*\*\*\* publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2006.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano</b> Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 13 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 5 0**

VISTO lo solicitado por nota del Museo, Biblioteca y Archivo Histórico Municipal de San Isidro, obrante a fojas 1, y

Considerando:

QUE, el agente Ernesto Leopoldo VALENZUELA, (Legajo Nº17610), prestaba funciones en la Secretaría de Registros Urbanos, Tránsito y Cuidados Comunitarios;

QUE, atento a lo informado se deberá trasladar al citado agente, al Museo, Biblioteca y Archivo Histórico Municipal, a partir del 1º de diciembre de 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nº 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Trasládase a partir del 1º de diciembre de 2005, al agente Ernesto \*\*\*\*\* Leopoldo VALENZUELA, (Legajo Nº 17610) de la Secretaría de Registros Urbanos, Tránsito y Cuidados Comunitarios al Museo, Biblioteca y Archivo Histórico Municipal de San Isidro, manteniendo su actual situación de revista .-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 13 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 5 1**

VISTO el Decreto Nº 2661, de fecha 10 de noviembre de 2005, cuya copia obra a fojas 15; y

Considerando:

QUE, mediante el mismo, fue incluida en los alcances del artículo 32º de la Ley 11757 la agente Patricia Elena FORMICA (Legajo Nº 18246);

QUE, se hace necesario modificar el Artículo 1º del citado Decreto, en lo referente al nombre de la mencionada agente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO Nº 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Modificase el Artículo 1º del Decreto Nº 2661 del 10 de noviembre de \*\*\*\*\* 2005, el nombre de la agente Elena Laura FORMICA (Legajo Nº 18246), siendo el correcto “Patricia Elena FORMICA”.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 13 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 5 2**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, se hace necesario contar con un Director de Tasas Varias;

QUE, los antecedentes del agente Hugo José BORRAJO (Legajo Nº 53855), lo hacen merecedor de dicha función;

QUE, en virtud de ello se deberá promover al agente antes mencionado a partir del 1º de enero de 2006, manteniendo su inclusión en los alcances del artículo 13º de la Ordenanza 8148 “Bonificación Mayor Dedicación Horaria”;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nº 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Promuévase a partir del 1º de enero de 2006, al agente Hugo José \*\*\*\*\*BORRAJO (Legajo Nº 53855), de la categoría 14 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:2), a la categoría 15 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:2.), con funciones de Director de Tasas Varias, en la Dirección de Tasas Varias, manteniendo su inclusión en los alcances del artículo 13º de la Ordenanza 8148, “Bonificación Mayor Dedicación Horaria”.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

**Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 13 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 5 3**

VISTO, la necesidad de reglamentar la bonificación prevista por el artículo 15° inciso e) punto 2 de la Ordenanza 8148 y,

Considerando:

QUE, corresponde fijar conforme a una categoría de revista de planta estable la bonificación de aquellos agentes que cumplen funciones de Cajeros o Recaudadores, en las dependencias descentralizadas de la Comuna, con excepción de los que revistan en la Sub-Secretaría de Transito;

QUE, dado el carácter de las tareas a realizar, los referidos agentes percibirán una diferencia de sueldo entre su categoría de revista y la categoría ocho (8), del agrupamiento vigente conforme artículo 6° de la referida Ordenanza;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULOS 1°.- Establécese a partir del 1° de Enero de 2006, que los agentes que \*\*\*\*\*cumplan funciones de Cajeros o Recaudadores, en las dependencias descentralizadas de la comuna, con excepción de aquellos que revistan en la Sub-Secretaría de Transito, percibirán una diferencia de sueldo entre su categoría de revista y la categoría 8, del agrupamiento vigente, conforme el artículo 6° Ordenanza 8148/05.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 13 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 5 4**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

Que, existe un cargo vacante en el Presupuesto vigente;

Que, los antecedentes de la agente Verónica LEO (Legajo N° 52933), la hacen merecedora de una promoción escalafonaria;

Que, en virtud de ello se deberá promover a la mencionada agente, a partir del 1° de Enero de 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promuévase a partir del 1° de Enero de 2006, a la agente \*\*\*\*\* Verónica LEO (Legajo N° 52933), de la categoría 12 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:4.C:I.), a la categoría 13 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:2.C:I.V.), con funciones de Jefe de Departamento en la Dirección General Coordinación de Programas incluyéndola en los alcances del Artículo 14 Ordenanza General 8148/05 Bonificación “Disposición Permanente”.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

## **RESOLUCIONES SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION**

FECHA : 05 de enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1**

Expediente Nro. 12998-A-1999

HABILITASE el establecimiento destinado al rubro “AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE”, sito en la calle Primera Junta Nro. 102/106 de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 05 de enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **2**

Expediente Nro: 5180-P-2005

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “BAR (capacidad maxima 14 (catorce ) comensales CON DOS MESAS DE POOL”, sito en Av Rolón Nro. 2588 locales B3, B4, B5, y B6 .-

Fecha: 05 de enero de 2006

RESOLUCION SGGyA. Nro. **3**

Expediente Nro. 5178-M-2005

HABILITASE a nombre de Amadeo Raul MESSINA D.N.I N° 20.317.762 el comercio destinado al rubro “TALLER MECANICO”, en el establecimiento sito en la Ingeniero Marconi Nro. 1065 de la Ciudad de Beccar.-

FECHA: 05 de enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **4**

Expediente Nro.6717-S-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “FOTOGRAFIA DIGITAL”, ubicado en Av. Bernardo de Irigoyen Nro. 2850 (Stand) de la Ciudad de Boulogne

FECHA: 05 de enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro: **5**

Expediente Nro: 11871-G-2004

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “BAR-PARRILLA, CON CONSUMO EN EL LOCAL con Capacidad Máxima para 25 comensales”, sito en la calle Juan B. de La Salle Nro. 591 local M59 ( ex 633) de San isidro.-

FECHA: 05 de enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **6**

Expediente Nro. 4211-M-2005

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA FEMENINA, ubicado en la calle Blanco Encalada Nro. 69 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 05 de enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **7**

Expediente Nro.5040-R-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE PRODUCTOS- ALIMENTOS Y SERVICIOS PARA MASCOTAS”, ubicado en la calle Mendoza Nro. 504 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 05 de enero de 2006  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8**  
Expediente Nro.6550-F-2005  
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS POR BULTO O CAJON CERRADO”, ubicado en Av. Andres Rolón Nro. 2560 Puesto 158 A y B de la ciudad de Beccar.-

Fecha: 05 de enero de 2006  
RESOLUCION SGGyA. Nro. **9**  
Expediente Nro. 4942-M-2005  
HABILITASE a nombre de Hernan MADERO D.N.I Nro. 13.063.188.- el comercio destinado al rubro “BAR( Capacidad Máxima 17 Comensales)”, en el establecimiento sito en la calle 25 de Mayo Nro. 310 de la Ciudad de San Isidro .-

FECHA: 05 de enero de 2006  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **10**  
Expediente Nro.6060-M-2005  
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE ROPA”, ubicado en la calle Yatay Nro. 15 de la Ciudad de Boulogne.-

FECHA: 05 de enero de 2006  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **11**  
Expediente Nro.6033-M-2005  
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “OFICINA DE SEGUROS”, ubicado en Av. Santa Fe Nro. 2294 de la Ciudad de Martinez.-

FECHA 05 de enero de 2006  
RESOLUCION S.G.G.yA. Nro. **12**  
EXPTE. 4257-M-2005  
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS, ubicado en en la calle Obispo Terrero Nro. 2992 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 05 de enero de 2006  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **13**  
Expediente Nro.5207-B-2005  
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS”, ubicado en Hipólito Yrigoyen Nro. 1046 de la Ciudad de Martinez.-

FECHA: 05 de enero de 2006  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **14**  
Expediente Nro.10276-T-2002  
RECONOCESE el cambio de titularidad al comercio destinado al rubro ALMCEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Avda. Centenario 537, San Isidro.-

FECHA: 05 de enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 5**

Expediente Nro. 2951-W-1996

RECONOCESE el cambio de titularidad destinado al rubro CONFITERIA, BAR, sito en Perú 202, local 1, Acassuso, e inscribase a nombre de SIGNO Carolina.-

FECHA: 13 de enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 6**

Expediente Nro. 10885-L-2004

HABILITASE con “carácter precario” a nombre de Felix Ernesto LEGUIZAMON PONDAL (DNI. N° 16.335.928), el establecimiento destinado al rubro “ELABORACION ARTESANAL DE BARRITAS DE CEREALES, FRACCIONAMIENTO Y ENVASADO DE CEREALES E INFUSIONES”, ubicado en La Paz N° 1757/67 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 13 de enero de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 7**

Expediente Nro. 11238-A-2004

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme a lo establecido en el Decreto 659/03, a nombre de Deni Jorge ALVAREZ GALLEGO (DNI. N° 13.933.334) para desarrollar actividades con el rubro “AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE en el local ubicado en Independencia N° 42 de la ciudad de Boulogne.



## **RESOLUCIONES S.R.U.T.y C.C.**

Fecha: 09 de Enero de 2006.-

**RESOLUCION SRUT y CC Nro. 1**

Expte. Nro. 11864-G-2005

AUTORIZASE a GIL Eduardo Julio - DNI. Nro. 11.835.090 - a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia PELLIZA

## RESOLUCIONES DE O. PARTICULARES

Fecha: 3 de enero del 2006

### **RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 1**

EXPEDIENTE Nro. 13922-F-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Avenida del Libertador General San Martín N° 12953, Martínez, propiedad de Fideicomiso Libertador 12953 S.A.

Fecha: 3 de enero del 2006

### **RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2**

EXPEDIENTE Nro. 13787-C-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Paraná N° 3745 (Local N° 1100, Primer Nivel), Martínez, propiedad de Cencosud S.A

Fecha: 3 de enero del 2006

### **RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 3**

EXPEDIENTE Nro. 12888-C-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Paraná N° 3745 (Local Comercial N° 1160, Primer Nivel), Martínez, propiedad de Cencosud S.A.

Fecha: 3 de enero del 2006

### **RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 4**

EXPEDIENTE Nro. 7881-B-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Sargento Cabral N° 1542, Martínez, propiedad de la señora Marisa Iris Bravi.

Fecha: 3 de enero del 2006

### **RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 5**

EXPEDIENTE Nro. 807-K-2004

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en 14 de Julio N° 524, Boulogne, propiedad de los señores Enrique Kaier y Nilda Margarita Fischer de Kaier.

Fecha: 3 de enero del 2006

### **RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 6**

EXPEDIENTE Nro. 13723-B-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Avenida del Libertador General San Martín N° 14368/70, Martínez, propiedad de Borbar S.A.

Fecha: 3 de enero del 2006

### **RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 7**

EXPEDIENTE Nro. 13755-A-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Avenida del Libertador General San Martín N° 15699, Acassuso, propiedad de Amtrack S.A

Fecha: 3 de enero del 2006

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 8**

EXPEDIENTE Nro. 10409-Z-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Blandengues N° 17/19, Boulogne, propiedad de los señores Eugenio Zapata y Jesús Yolanda Morales.

Fecha: 10 de enero del 2006

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 9**

EXPEDIENTE Nro. 5795-A-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Nicolás Avellaneda N° 1242, Martínez, propiedad de Aguas S.R.L.

Fecha: 10 de enero del 2006

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 10**

EXPEDIENTE Nro. 12613-D-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Caracas N° 1338, Martínez, propiedad de los señores Vicente Díaz y Amanda Esther Alemis de Díaz.

Fecha: 10 de enero del 2006

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 11**

EXPEDIENTE Nro. 13970-F-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Catamarca N° 1086, Martínez, propiedad de Gastón Leonardo Ferreira

Fecha: 10 de enero del 2006

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 12**

EXPEDIENTE Nro. 13620-S-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Avenida del Libertador General San Martín N° 16978, Beccar, propiedad de Sports Clásicos y Partes S.A.

Fecha: 10 de enero del 2006

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 13**

EXPEDIENTE Nro. 10416-S-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Estanislao Díaz N°531, San Isidro, propiedad de la señora Sara Inés Sundblad.

Fecha: 12 de enero del 2006

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 14**

EXPEDIENTE Nro. 7189-B-2001

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Colectora Ruta Panamericana N° 1925, San Isidro, propiedad de la empresa Panamericana Este S.R.L y la señora Rosa Ramona González.

Fecha: 12 de enero del 2006

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 15**

EXPEDIENTE Nro. 13948-P-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Pasteur N° 1306/08 esquina Presidente Quintana N° 2690, Martínez, propiedad de la señora Norma Beatriz Paoloni.

Fecha: 12 de enero del 2006

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 16**

EXPEDIENTE Nro. 14112-P-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Eduardo Costa N° 866/70, Acassuso, propiedad de los señores Mario Cesar Paccagnella (Unidades Funcionales 1,2 y 4 compuestas por los Polígonos I-01, 00-01, 00-02, 01-02,01-03) y Norma Ester López (Unidad Funcional 3, compuesto por el Polígono 01-01).

Fecha: 12 de enero del 2006

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 17**

EXPEDIENTE Nro. 10994-M-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Catamarca N° 2540/48, Martínez, propiedad de la señora Elena María Silvia Miguens y cuyos poseedores con ánimo de dueños resultan ser los señores Juan Martín, María, Inés, Ignacio, Fernando, Tomas, Andrés Teresa Pueyrredón y Elena Teresa de Lezica de Pueyrredón.

Fecha: 12 de enero del 2006

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 18**

EXPEDIENTE Nro. 9230-D-1985 y agregados

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en 25 de Mayo N° 798 esquina Primera Junta N° 481, San Isidro, propiedad de los señores Juan Antonio Milazzo y Josefina Esposito de Milazzo.

## **RESOLUCIONES DE PERSONAL**

**FECHA:** 2 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 1.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 27-P-2006.-  
**MOTIVO:** Designar Mens a María Inés ARRIADA y otros.-

---

**FECHA:** 2 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 2.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 28-P-2006.-  
**MOTIVO:** Designar Mens a Tomás LYNCH y otros.-

---

**FECHA:** 2 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 3.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 64-P-2006.-  
**MOTIVO:** Asignar funciones a Hugo Jorge MACIAS.-

---

**FECHA:** 2 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 4.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 62-P-2006.-  
**MOTIVO:** Asignar funciones a Diego SELMO.-

---

**FECHA:** 3 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 5.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 54-P-2006.-  
**MOTIVO:** Promover a Juan Carlos GIORGIO y otros.-

---

**FECHA:** 3 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 6.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 55-P-2006.-  
**MOTIVO:** Promover a Sergio ETULAIN y Gabriel HERRERA.-

---

**FECHA:** 3 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 7.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 66-P-2006.-  
**MOTIVO:** Promover a Pablo GORDO DIAZ.-

---

**FECHA:** 3 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 8.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 57-P-2006.-  
**MOTIVO:** Promover a Alejandra M. BARNECHEA y otros.-

---

**FECHA:** 4 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 9.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 56-P-2006.-  
**MOTIVO:** Anulada.-

---

**FECHA:** 4 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 10.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 31-P-2006.-  
**MOTIVO:** Designar Mens a Pedro Ricardo ALVAREZ y otros.-

---

**FECHA:** 4 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 11.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 30-P-2006.-  
**MOTIVO:** Designar Mens a Joaquín BIANCHI y otros.-

---

**FECHA:** 4 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 12.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 29-P-2006.-  
**MOTIVO:** Designar mens a Luis Alberto BALVOA y otros.-

---

**FECHA:** 5 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 13.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 60-P-2006.-  
**MOTIVO:** Promover a Oscar H. CARATTI y otros.-

---

**FECHA:** 5 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 14.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 63-P-2006.-  
**MOTIVO:** Incluir al agente Juan Carlos VIDAL.-

---

**FECHA:** 5 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 15.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 7827-P-2006.-  
**MOTIVO:** Modificar artículo y conceder LSGS a Paula F. MONTI.-

---

**FECHA:** 5 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 16.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 32-P-2006.-  
**MOTIVO:** Promover a Francisco J. COFRE.-

---

**FECHA:** 5 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 17.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 25-P-2006.-  
**MOTIVO:** Modificar retrib. a Florencia J. GIORDANO.-

---

**FECHA:** 6 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 18.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 24-P-2006.-  
**MOTIVO:** Designar Mens a Guillermo D. RODRIGUEZ y otros.-

---

**FECHA:** 6 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 19.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 23-P-2006.-  
**MOTIVO:** Designar Mens a Sonia A. PEREZ JORQUERA.-

---

**FECHA:** 6 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 20.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 20-P-2006.-  
**MOTIVO:** Aplicar suspensión a Alberto M. SORIA.-

---

**FECHA:** 6 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 21.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 4163-P-2005.-  
**MOTIVO:** Limitar a Mariana B. ILLANES.-

---

**FECHA:** 6 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 22.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1082-P-2005.-  
**MOTIVO:** Reconocer Mens a Viviana K. DELUCCHI.-

---

**FECHA:** 12 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 23.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 84-P-2006.-  
**MOTIVO:** Designar Mens a Alicia B. BRITO y otros.-

---

**FECHA:** 12 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 24.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 83-P-2006.-  
**MOTIVO:** Designar Mens a Susana Ester AMANTE y otros.-

---

**FECHA:** 12 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 25.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 13057-P-2006.-  
**MOTIVO:** Rechazar el recurso de revocatoria a Juan R. ESPINOSA.-

---

**FECHA:** 12 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 26.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 73-P-2006.-  
**MOTIVO:** Anúlese Res. 9 del 4 de enero de 2006.-

---

**FECHA:** 12 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 27.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 85-P-2006.-  
**MOTIVO:** Designar Mens a Augusto Diego Martín y otros.-

---

**FECHA:** 12 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 28.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 11782-P-2006.-  
**MOTIVO:** Reconocer designación mens a Florencia J. GIORDANO y Norberto O. PARODI.-

---

**FECHA:** 13 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 29.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 76-P-2006.-  
**MOTIVO:** Designar Mens a Ramón R. ALEGRE y otros.-

---

**FECHA:** 13 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 30.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 8098-P-2004.-  
**MOTIVO:** Prorrogar conv a Maximiliano A. KREIL.-

---

**FECHA:** 13 de enero de 2006.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 31.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 201-P-2006.-  
**MOTIVO:** Limitar Mens a Mirta N. MARE.-

---

## **RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA**

**FECHA:** 4 de enero de 2006.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1

**EXPEDIENTE N°:** 56-P-2006.-

**MOTIVO:** Promover a Ana María MARTINEZ, Cristina LISTE, Cristina DI MADUGNO y Claudia BARRERA.-

---

**FECHA:** 4 de enero de 2006.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 2

**EXPEDIENTE N°:** 1483-P-2005.-

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Andrea SPINELLI.-

---

**FECHA:** 12 de enero de 2006.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 3.-

**EXPEDIENTE N°:** 88-P-2006.-

**MOTIVO:** Designar Mensualizado por anexo adjunto (Secretaría de Salud Pública).-

---

**FECHA:** 12 de enero de 2006.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 4.-

**EXPEDIENTE N°:** 9127-P-2005.-

**MOTIVO:** Rechazar recurso de rebocatoria Héctor AGUIAR.-

---

**FECHA:** 12 de enero de 2006.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 5.-

**EXPEDIENTE N°:** 13259-P-2005.-

**MOTIVO:** Prorrogar convenio Alicia ROMERO.-

---

**FECHA:** 12 de enero de 2006.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 6.-

**EXPEDIENTE N°:** 77-P-2006.-

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Bertha VILCHES ARCE

---

**FECHA:** 12 de enero de 2006.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 7.-

**EXPEDIENTE N°:** 13614-P-2004.-

**MOTIVO:** Prorroga convenio Eva GARCIA.-

---

**FECHA:** 12 de enero de 2006.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 8.-

**EXPEDIENTE N°:** 78-P-2006.-

**MOTIVO:** Desigar Jornalizado Marcela BURGOS.-

---

**FECHA:** 12 de enero de 2006.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 9.-

**EXPEDIENTE N°:** 80-P-2006.-

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Hugo VILLEGAS.-

---

**FECHA:** 13 de enero de 2006.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 10.-

**EXPEDIENTE N°:** 80-P-2006.-

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Norma Del Valle GARCIA.-

---

**FECHA:** 13 de enero de 2006.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 11.-

**EXPEDIENTE N°:** 82-P-2006.-

**MOTIVO:** Designar Mensualizado María GAITAN, Mariano GARRIDO.-

---

**FECHA:** 13 de enero de 2006.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 12.-

**EXPEDIENTE N°:** 79-P-2006.-

**MOTIVO:** Designar Mensualizado María MANDOLINO.-

---

**FECHA:** 13 de enero de 2006.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 13.-

**EXPEDIENTE N°:** 86-P-2006.-

**MOTIVO:** Designar Jornalizado María DUH.-

---

**FECHA:** 13 de enero de 2006.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 14.-

**EXPEDIENTE N°:** 87-P-2006.-

**MOTIVO:** Designar Jornalizado Alfredo SALVI.-

---

**FECHA:** 13 de enero de 2006.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 15.-

**EXPEDIENTE N°:** 92-P-2006.-

**MOTIVO:** Designar Profesional Grado Asistente de 24 Hs, Hugo CASTAGNO.-

---

**FECHA :** 04/01/06

**RESOLUCION S.O.P N° 01**

**EXPTE. N ° 6704-G-2001 (Alcance N° 1)**

AUTORIZASE a la empresa adjudicataria ALESTE S.A., a realizar la obra de construcción de desagües cloacales en la zona delimitada por las calles TRES DE FEBRERO entre Alto Perú y Esnaola (ambas veredas), TRES DE FEBRERO entre Esnaola y La Rabida (ambas veredas), TRES DE FEBRERO entre La Rábida y Murature (ambas veredas), TRES DE FEBRERO entre Murature y E. De las Carreras (ambas veredas), ALTO PERU entre Don Bosco y Tres de Febrero (ambas veredas), Esnaola entre Don Bosco y Tres de Febrero (ambas veredas), LA RABIDA entre Don Bosco y Tres de Febrero (ambas veredas), Murature entre Don Bosco y Tres de Febrero (ambas veredas), DON BOSCO entre Murature y La Rábida (ambas veredas), DIEGO PALMA entre Alto Perú y Lynch (ambas veredas), AV. MARQUEZ entre Zapiola y Alto Perú (vereda par).

**FECHA :** 4/01/06

**RESOLUCION S.O.P N° 02**

**EXPTE. N ° 6704-G-2001 (Alcance N° 2)**

AUTORIZASE a la empresa adjudicataria FENCAR S.A., a realizar la obra de construcción de desagües cloacales en la zona delimitada por las calles DON BOSCO entre Alto Perú y Lynch (ambas veredas), DON BOSCO entre Esnaola y La Rabida (ambas veredas), ALSINA entre Lynch y Alto Perú (ambas veredas), TRES DE FEBRERO entre Lynch y Alto Perú (ambas veredas), LAPRIDA entre Lynch y Alto Perú (ambas veredas), OBISPO TERRERO entre P.8 Fr. III y Zapiola (ambas veredas), OBISPO TERRERO entre Zapiola y Alto Perú (ambas veredas), Zapiola entre Obispo Terrero y Av. B. Márquez (ambas veredas), ALTO PERU entre D. Palma y Alsina (vereda impar), ALTO PERU entre Alsina y Laprida (vereda impar).-

**FECHA :** 4/01/06

**RESOLUCION S.O.P N° 03**

**EXPTE. N° 6704-G-2001 (Alcance N° 3)**

AUTORIZASE a la empresa adjudicataria SADEMEC S.A., a realizar la obra de construcción de desagües cloacales en la zona delimitada por las calles AVELLANEDA entre Esnaola y Lynch (ambas veredas), Esnaola entre Avellaneda y J. Díaz (ambas veredas), J. DIAZ entre Esnaola y Alto Perú (ambas veredas), ALTO PERU entre J. Díaz y Cortada (ambas veredas), ALTO PERU entre J. Díaz y Don Bosco (ambas veredas), DON BOSCO entre Alto Perú y Esnaola (ambas veredas), Esnaola entre J. Díaz y Don Bosco (ambas veredas),



LA RABIDA entre J. Díaz y Cortada (ambas veredas), J. DIAZ entre Esnaola y La Rabida (ambas veredas), LA RABIDA entre J. Díaz y Don Bosco (ambas veredas), ALTO PERU entre Laprida y Obispo Terrero (vereda impar), AV. B. MARQUEZ entre cont. Hudson y Alto Perú (vereda impar), ALTO PERU entre Obispo Terrero y Av. B. Márquez (vereda impar).-